



**MNP
CONAPREV**

COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN
CONTRA LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

INFORME A LA NACIÓN



2023

**El Comité Nacional de Prevención
Contra la Tortura, Tratos Cruels,
Inhumanos o Degradantes
(MNP-CONAPREV)**

**DEFENDER LA DIGNIDAD HUMANA: UNA
LUCHA UNIVERSAL QUE NOS UNE Y
AFECTA A TODAS LAS PERSONAS**

HINA JILNI
PRESIDENTA OMCT



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Comité Nacional

Distrito General
25 de septiembre de 2024

Original: español

Versión avanzada no editada

Comité Nacional de Prevención
13° Edición 01 de enero a 31 de diciembre de 2023
Diseño, compilación y Redacción
Ing. Víctor Munguía & Abg. Migdi Buezo
Abg. Melissa Escoto & Abg. Kenia Irías
Tema de la agenda
Informe Anual a la Nación del MNP-CONAPREV

13.^a Edición, septiembre de 2024.

© Oficina de Monte Carlos 1ra calle, 2da avenida, Francisco Morazán, Tegucigalpa Honduras

www.conaprev.gob.hn

@conaprev.honduras



El MNP-CONAPREV no se hace responsable de cualquier pérdida causada a cualquier persona que actúe, o se abstenga de actuar, en dependencia del material de esta publicación, si tal pérdida es causada por negligencia o de otro modo. Copyright © septiembre 2024 por el MNP-CONAPREV Reservados todos los derechos. Se concede permiso para hacer copias de este trabajo, siempre que esas copias sean para uso personal o educativo, y no se vendan o se difundan, y siempre que cada copia incluya o cite la siguiente línea de crédito: “Copyright © septiembre 2024 por el MNP-CONAPREV para autorización para reproducir, almacenar, transmitir o realizar otros usos de este documento”. De lo contrario, se requiere permiso previo por escrito del MNP-CONAPREV para reproducir, almacenar, transmitir o realizar otros usos de este documento, salvo lo permitido por la ley. Contacto: mnphonduras@conaprev.gob.hn.

Este informe no solo cumple con un mandato legal, sino que también actúa como un mecanismo de rendición de cuentas ante la sociedad y organismos internacionales. Su difusión es crucial para fomentar una cultura de respeto de la prevención de la Tortura, Trato Cruelles, Inhumanos o Degradantes en Honduras y para asegurar que las recomendaciones formuladas sean implementadas efectivamente por las autoridades sometidas al Mandato del MNP-CONAPREV.

Este un documento fundamental, se elabora anualmente del 1 de enero al 31 diciembre de 2023. El informe sirve para dar cuenta de las actividades y logros de este organismo en Honduras.

DEFENDER LA DIGNIDAD HUMANA: UNA LUCHA UNIVERSAL QUE NOS UNE Y AFECTA A TODAS LAS PERSONAS

HINA JILANI
Presidenta de la OMCT



ACRÓNIMO

DIPAMPCO:	Dirección Policial Anti-Maras y Pandillas y Crimen Organizado
EPP:	Equipo de Protección Personal
EPU:	Examen Periódico Universal
FFAA:	Fuerzas Armadas de Honduras
FUSINA:	Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional
IDLO:	Organización Internacional para el Desarrollo del Derecho (siglas en inglés)
INAMI:	Instituto Nacional del Menor Infractor
MNP-CONAPREV:	Mecanismo y Comité Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.
OACNUDH:	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
PNFAS:	Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social
PNTFM:	Penitenciaría Nacional de Támara, Francisco Morazán
SESAL:	Secretaría de Salud
SNP:	Sistema Nacional Penitenciario.
SPT:	Subcomité de Prevención de Tortura
UDEP:	Unidad Departamental de Prevención
CTI:	Consejo Técnico Interdisciplinario
PEI:	Plan Estratégico Institucional
Corte-IDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CC:	Consejo Consultivo.
MPL:	Mujeres Privadas de Libertad
PPL:	Persona Privada de Libertad
TCID:	Tortura, Tratos crueles, Inhumanos o Degradantes
PMOP:	Policía Militar del Orden Público
PN:	Policía Nacional
UMEP:	Unidad Metropolitana de Prevención
SEDESOL:	Secretaría de Desarrollo Social
DIGAM:	Dirección General del Adulto Mayor

AGRADECIMIENTO

El Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV) es el resultado de una colaboración multisectorial que abarca esfuerzos nacionales, organizacionales, institucionales e internacionales en el ámbito de la Prevención de los Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes, con especial énfasis en la protección de las personas bajo la custodia del Estado.

Esta sinergia de actores diversos ha permitido consolidar una red de apoyo fundamental para el cumplimiento del mandato del MNP-CONAPREV. La convergencia de experiencias y recursos provenientes de distintas esferas ha fortalecido significativamente la capacidad operativa y el alcance de las iniciativas emprendidas por el mecanismo.

Este momento de rendición de cuentas nos permite destacar y agradecer públicamente el invaluable apoyo recibido, el cual ha sido fundamental para el cumplimiento de nuestro mandato y la consecución de nuestros objetivos.

La presentación del Informe Anual a la Nación 2023 brinda una valiosa oportunidad para expresar nuestro más sincero reconocimiento a las diversas entidades y organizaciones que han contribuido significativamente a nuestra labor como las siguientes:

ENTIDADES Y ORGANIZACIONES

La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

El Comité y Sub-Comité de Prevención de Tortura.

La Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT).

La Asociación para Prevenir la Tortura (APT).

Proyecto ProDerechos Unión Europea.

Consortio OIKOS (CEM-H, Somos CDC, San Alonzo Rodriguez, CDH)

DOKITA

Progettomondo

Comité de la Cruz Roja Internacional (CICR).

El Centro Prevención, Tratamiento Y Rehabilitación de las Víctimas de Tortura Y Sus Familiares (CPTRT).

Asociación KUKULKAN

Cristosal

ACI Participa

Fundación Menonita Paz y Justicia

ASOCIDEH

Foro SIDA

Pastoral Penitenciaria de la Iglesia Católica

CARITAS de Honduras

Gobernaciones Departamentales (Integración en las Juntas Locales)

Autoridades Municipales (Integración en las Juntas Locales)

Centro de Reinserción Social y Laboral de San Pedro Sula

ASOFAPRECH

Ministerio Pasión por las Almas

ASOPAZH

COZUMEL TRANS

CAPRODI

Colectivo Violeta

Fundación DIA

Asociación LGTB Arcoíris

Acción Joven

Plataforma 25 de noviembre

FONAMIH

REALDH

OPDHA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	11
I. CAPITULO	12
ASPECTOS GENERALES	12
1.1 ANTECEDENTES DE CREACIÓN	13
1.2 ASPECTOS INSTITUCIONALES	13
1.3 INTEGRACIÓN ACTUAL DEL COMITÉ	14
1.4 CONSEJO CONSULTIVO	15
1.5 VISIÓN ESTRATÉGICA	16
1.5.1 Visión, Misión, Principios y Valores	16
1.5.2 Objetivo General	16
1.5.3 Objetivo Específicos	17
II CAPITULO	18
ASPECTOS TÉCNICOS	18
2.1 VISITAS DE MONITOREO	19
2.2 CENTROS PENITENCIARIOS	27
2.3 CENTROS PEDAGÓGICOS DE INTERNAMIENTO	32
2.4 NIÑOS Y ADOLESCENTE INSTITUCIONALIZADA	36
2.5 CENTROS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	38
2.6 CENTROS HOSPITALARIOS	39
2.7 CENTROS DE TRÁNSITO DE PERSONAS MIGRANTES	40
2.8 ESTADO DE EXCEPCIÓN	41
2.9 MUERTES BAJO CUSTODIA	47
3.0 CASOS CONSTITUTIVOS DE TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	50
III. CAPITULO	54
JUNTAS LOCALES DE PREVENCIÓN DE TORTURA	54
JUNTAS LOCALES DE PREVENCIÓN DE TORTURA	55
3.1 CONFORMACIÓN DE JUNTAS LOCALES	55
3.2 ACCIONES	58
3.3 LOGROS MÁS DESTACADOS DE LAS JUNTAS LOCALES Y NACIONALES	79
3.4 CAPACITACIONES	81
IV. CAPITULO	81
COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES	81

V. CAPITULO	83
ESTADO FINANCIERO MNP-CONAPREV 2023	83
VI. CAPITULO	85
CONCLUSIONES.....	85
VII. CAPITULO	86
RECOMENDACIONES ENVIADAS POR EL MNP-CONAPREV	86

INTRODUCCIÓN

El Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV) fue establecido mediante el Decreto Legislativo No. 136-2008 como una institución nacional con personalidad jurídica propia. Esta entidad opera de manera independiente y tiene una duración indefinida, contando con un patrimonio propio y autonomía en sus aspectos administrativos, técnicos y presupuestarios. Sus funciones se ejercen a nivel nacional, lo que le permite establecer oficinas o representaciones regionales según lo estipulado en su reglamento. A través de su mandato, el MNP-CONAPREV se compromete a examinar periódicamente las condiciones de detención y custodia, con el objetivo de fortalecer la protección de los derechos humanos y prevenir la tortura en el país.

El informe anual presentado por el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV) para el período de enero a diciembre de 2023, tiene como objetivo fundamental rendir cuentas a la sociedad hondureña y a organismos internacionales sobre las actividades realizadas en el ámbito de la prevención de la tortura y el respeto a los derechos humanos. Este documento no solo cumple con un mandato legal, sino que también busca fomentar una cultura de respeto hacia la dignidad humana, asegurando que las recomendaciones emitidas sean implementadas efectivamente por las autoridades competentes.

Desde su creación, el MNP-CONAPREV ha desempeñado un papel crucial en la supervisión de los lugares de detención y custodia, realizando visitas periódicas para examinar las condiciones en que se encuentran las personas privadas de libertad. A través de estas acciones, se busca fortalecer la protección contra actos de tortura y otros tratos inhumanos, así como promover la educación y capacitación en derechos humanos tanto para el personal encargado de la custodia como para los propios internos.

El presente informe incluye un análisis detallado de las visitas realizadas, los hallazgos obtenidos y las recomendaciones formuladas, así como un contexto sobre los desafíos enfrentados en el sistema penitenciario hondureño. La información aquí contenida es esencial para comprender la situación actual y avanzar hacia un sistema más justo y respetuoso de los derechos humanos en Honduras.



I. CAPITULO

ASPECTOS GENERALES

1.1 ANTECEDENTES DE CREACIÓN



A partir de que Honduras ratifica la Convención Contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes y el Protocolo Facultativo de esta Convención aprobado mediante Decreto Legislativo No. 374- 2005, de fecha 20 de enero del 2006, cuyo instrumento de ratificación fue depositado el 6 de abril del 2006, se crea el **MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN- COMITÉ CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES** mediante el Decreto Legislativo No.136-2008, en cumplimiento al mandato Legislativo, en el que refiere examinar periódicamente los lugares de detención, custodia o internamiento, con miras de fortalecer la prevención y protección de las personas privadas de libertad sometidas a cualquier forma de detención, contra actos de tortura, Tratos o penas

Cruels Inhumanos o Degradantes, emitir recomendaciones, propuestas u observaciones a las autoridades nacionales competentes.

Entre los lugares sometidos al monitoreo se encuentran los centros penitenciarios, centros de menores en conflicto con la ley, centros anexos a los batallones, postas policiales, asilos de ancianos, hospitales de internamiento psiquiátricos, centros de migrantes, casas hogares, entre otros.

1.2 ASPECTOS INSTITUCIONALES

El mandato del Mecanismo Nacional es ejercido por el Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (**CONAPREV**), Institución Nacional, con personalidad jurídica propia, independiente, de duración indefinida, con patrimonio propio y dotado de autonomía administrativa, técnica y presupuestaria, creado mediante **Decreto Legislativo No. 136- 2008**.

Mandato Preventivo que es desarrollado a través de los siguientes componentes:

Visitas Las visitas a los lugares de detención, custodia o internamiento, con el objeto de examinar periódicamente el trato a las personas privadas de libertad, a fin de fortalecer si fuere necesario la prevención y protección contra la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes.

Cultura De Prevención De La Tortura

El **CONAPREV** promoverá la implementación de programas de Educación Pública y capacitación para asegurar la formación integral de funcionarios y personal de apoyo de las instituciones a cuyo cargo está la responsabilidad de la detención, custodia e internamiento de las personas privadas de libertad. Igual educación y capacitación se realizará con las 0 personas privadas de libertad. Además, motivará a las Universidades Públicas y/o

Privadas, para que incluyan en sus programas y pensum académicos, temas relacionados con la normativa nacional e internacional referente a la prevención de tortura y protección de los derechos de las personas privadas de libertad.

1.3 INTEGRACIÓN ACTUAL DEL COMITÉ

La integración del Comité del MNP-CONAPREV durante el año 2023:



Comisionada	Abogadas	Designación
Presidenta Pro-Tempore	Evelyn Melissa Escoto Alvarado	Poder Legislativo
Secretaria Pro-Tempore	Elvia Argentina Valle Villalta	Poder Ejecutivo
Nacional	Sandra Rodríguez Vargas	Organizaciones de Sociedad Civil

DEFENDER LA DIGNIDAD HUMANA: UNA LUCHA UNIVERSAL
QUE NOS UNE Y AFECTA A TODAS LAS PERSONAS

1.4 CONSEJO CONSULTIVO

Según lo establecido en la Ley del MNP-CONAPREV en el ARTÍCULO 17: CONSEJO CONSULTIVO. Créase el Consejo Consultivo del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes como un órgano especializado de asesoría del Comité.

Integración del Consejo Consultivo:



Cargos & Organizaciones

Integrantes

Comisionada Presidenta Pro-Tempore
MNP-CONAPREV

Abogada
Evelyn Melissa Escoto Alvarado

Un representante del Comisionado Nacional
de Derechos Humanos (CONADEH)

Abogada
Yumila Diaz

Un representante de la Fiscalía Especial de
Derechos Humanos del Ministerio Público

Abogada
Dilma Mejía

Un representante de los Juzgados de
Ejecución del Poder Judicial de Honduras

Abogado
Marvin Andino

Dos Representantes de Organizaciones de
la Sociedad Civil
Centro de Estudios de la Mujer Honduras
(CEM-H)
Asociación de Familiares de Personas
Privadas de Libertad (ASOCIDE PPL)

Licenciada
Ana Ferrera

Licenciada
Delma Ordoñez

1.5 VISIÓN ESTRATÉGICA

1.5.1 Visión, Misión, Principios y Valores

Visión

Ser el organismo referente y confiable, con cobertura ampliada y consolidada con personal comprometido y motivado en sus oficinas nacional y regionales, con el apoyo de las juntas locales y especiales de prevención, en el cumplimiento de su mandato de prevención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como en la promoción del cumplimiento de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Misión

Prevenir y proteger con fundamentos técnico-legales, contra la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la población privada de libertad, examinando periódicamente sus condiciones y trato en los lugares de custodia o internamiento; formulando y dando seguimiento a recomendaciones, propuestas y observaciones a las autoridades competentes en cumplimiento de su mandato.

Principios y Valores

1. Legalidad; y Legitimidad
2. Independencia administrativa, técnica y presupuestaria;
3. Cooperación interinstitucional, especialmente con las instituciones sujetas al mandato del Mecanismo Nacional;
4. Transparencia;
5. Simplicidad operativa y no formalismo;
6. Confidencialidad en el manejo de la información, de acuerdo al artículo siguiente;
7. Participación ciudadana; y,
8. Representación equitativa de los géneros, etnias, otros grupos y expresiones de la pluralidad nacional, sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación.
9. acción sin daño
10. integralidad con enfoque en Derechos Humanos

1.5.2 Objetivo General

Prevenir actos de tortura, tratos crueles, Inhumanos o Degradantes, mediante el monitoreo sistemático, Cultura De Prevención De La Tortura (Educación y Capacitación), formulación de propuestas, Generar debates nacionales y recomendaciones en favor de la población privada de libertad o en cualquier forma de detención custodia o internamiento.

1.5.3 Objetivo Específicos

- ✓ Formular informes temáticos en el que se hagan constar las recomendaciones respecto a los observado y constatado durante las visitas realizadas por el MNP-CONAPREV.
- ✓ Capacitar y educar a titulares de derechos y portadores de obligaciones.
- ✓ Formular e impulsar propuestas de ante proyectos de Ley que favorezcan a los beneficiarios del mandato del MNP-CONAPREV.
- ✓ Remitir sin tardanza a la Fiscalía Especial de Derechos Humanos sobre casos de actos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- ✓ Emitir Recomendaciones y Observaciones a las autoridades Sujetas al Mandato del MNP-CONAPREV.





II CAPITULO

ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 VISITAS DE MONITOREO

Artículo 4.- EL MANDATO: El mandato del MNP, será el de examinar periódicamente los lugares de detención, custodia o internamiento, con miras a fortalecer la prevención y protección de las personas privadas de libertad contra actos de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes, y emitir recomendaciones, propuestas u observaciones a las autoridades nacionales competentes.

El MNP ejercerá su mandato en todo el territorio nacional por medio del Comité Nacional de prevención contra la tortura en adelante EL CONAPREV, y tendrá su domicilio en la capital de la República de Honduras.

El mandato del MNP, no se verá interrumpido en ningún caso, ni aun en Estado de Excepción

Objetivo de las Visitas

En atención al Artículo 5 del Reglamento de la Ley del MNP-CONAPREV: Las visitas a los lugares de detención, custodia o internamiento, se llevarán a cabo con el objeto de examinar periódicamente el trato a las personas privadas de libertad, a fin de fortalecer si fuere necesario la prevención y protección contra la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes.

Sistema de Visitas

Las visitas a los lugares de detención, custodia o Internamiento, constituyen un Sistema Nacional que funciona de forma armónica y coordinada permitiendo que la pluralidad de mecanismos nacionales de prevención existentes se integre a un sistema, con el objeto de garantizar que se visiten todos los lugares de detención bajo la jurisdicción y control del Estado y de particulares. Asimismo, forma parte del sistema de visitas realizadas por los organismos internacionales afines al MNP de Honduras.

Clases de Visitas

Las visitas a los lugares de detención, custodia a internamiento comprenden las siguientes categorías: Preventivas, Regulares o Periódicas y Ad-Hoc.

Visitas Preventivas

Son las que se realizan sin previo aviso a lugares de detención, custodia o Internamiento, para determinar, procedimientos, actuaciones y condiciones de las instalaciones, actuaciones de los jefes, custodios e internos (as) para prevenir tortura y/o tratos crueles inhumanos o degradantes.

Visitas Regulares o Periódicas

Son aquellas visitas repetitivas de supervisión de lugares de detención para la prevención de Tortura, y Tratos Cruels, Inhumanos o Degradantes, cuya periodicidad será determinada por casos concretos dependiendo de la gravedad del problema identificado, en función de la información procedente de diversas fuentes.

Visitas Ad-Hoc

Son las que tienen como objetivo hacer el seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas por el CONAPREV, y asegurarse que las personas privadas de libertad no hayan sufrido represalias. Deberán realizarse de forma inesperada para garantizar su efecto disuasivo, o en respuesta a una situación inesperada como un fallecimiento bajo detención, custodia o internamiento, un motín, etc., o para investigar una situación en particular.

Funciones Durante la Visita Art 14 del Reglamento de la Ley MNP-CONAPREV

- ✓ Obtener información acerca del número de las personas privadas de libertad alojadas en la institución.
- ✓ Verificar la existencia de grupos vulnerables tales como migrantes, mujeres, niños, pacientes psiquiátricos, enfermos terminales, minorías étnicas, LGTB, capacidades especiales, etc., a fin de establecer riesgos específicos que corren dichos grupos.

- ✓ Obtener información relativa al trato que se brinda a las personas privadas de libertad y las condiciones de su detención, custodia o internamiento.
- ✓ Inspeccionar todo el lugar de privación de libertad, es decir sus instalaciones y servicios.
- ✓ Entrevistar personalmente a las personas privadas de libertad, sin testigos, con la ayuda de un intérprete si fuere necesario, así como a cualquier otra persona que se considere puede facilitar información pertinente en relación a las condiciones del centro de detención, custodia o internamiento.
- ✓ Entrevistar al personal del lugar de privación de libertad, detención, custodia o internamiento.
- ✓ Examinar los registros administrativos y/o expedientes de las personas privadas de libertad.

Procedimiento Durante la Visita

El MNP-CONAPREV Realiza Visitas periódicas a los 25 Centros Penitenciarios, Centro Anexo “Primer Batallón de Infantería” 04 Centro Pedagógicos de Internamiento, 360 Postas Policiales (UMEP), 169 Hogares de Niños y Niñas, Asilos, Centros Temporales de Migrantes, Hospitales Públicos y Semi PRIVADOS, en que se encuentran Personas Bajo Custodia del Estado.

El MNP-CONAPREV por sí y en asocio con otros organismos e instituciones nacionales e internacionales, así como organizaciones de Sociedad Civil, realizó durante el año 2023 un total de 364 Visitas de Monitoreo con el fin de cumplir con el mandato del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

De las 364 visitas realizadas durante el año 2023 el MNP-CONAPREV emitió un total de 364 informes de documentación de cada visita, los cuales contemplan una serie de recomendaciones para mejorar las condiciones de trato y alojamiento de las personas

privadas de libertad y por ende la prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes.

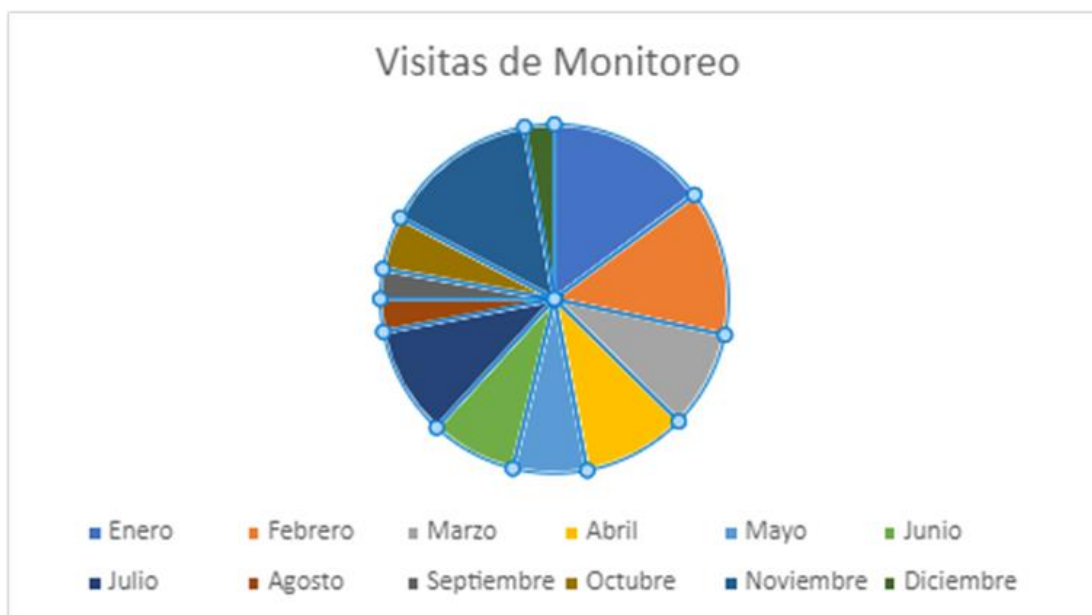
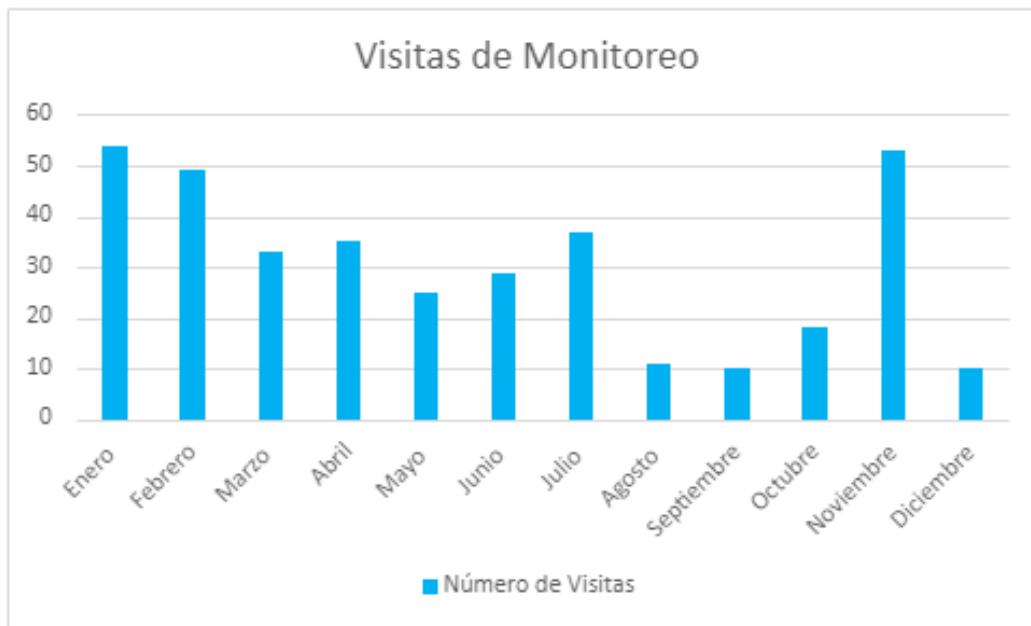
Visitas por Centro	
Postas Policiales	154
Centros Penitenciarios	147
Centros Pedagógicos de Internamiento	12
Casas Hogares	21
Asilos	3
Centros Anexos	4
Juzgados de Ejecución	7
Centros Psiquiátricos	2
Hospitales Públicos	8
Centros de Migración	6
TOTAL	364

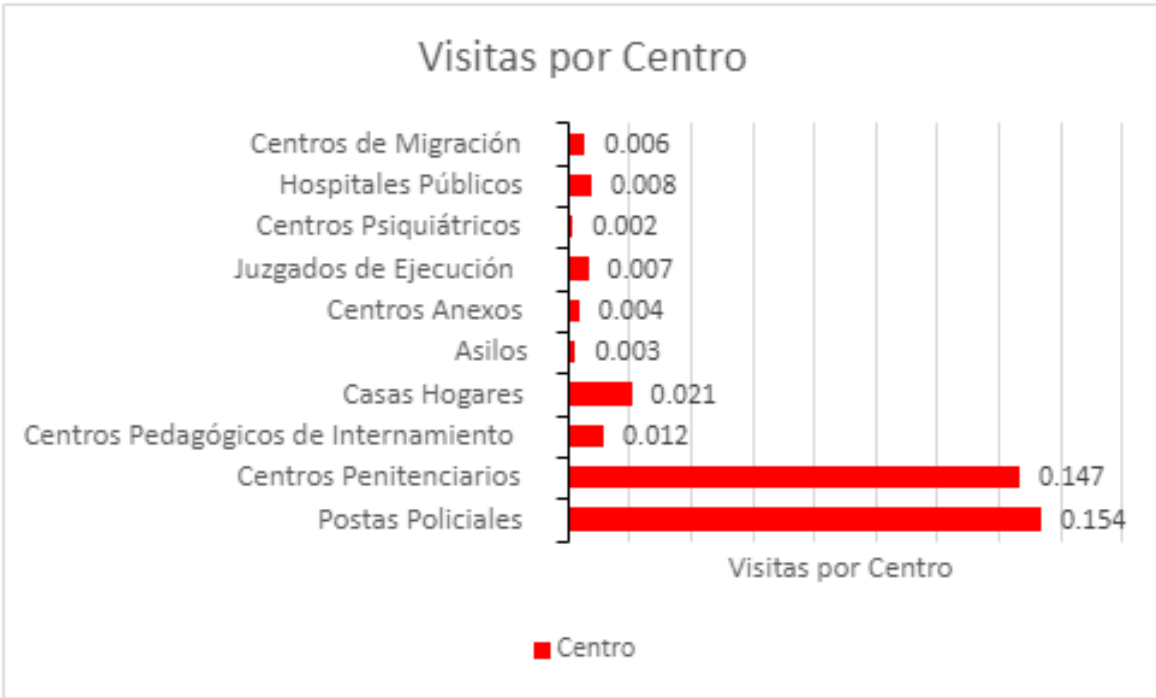
Cuadro Visitas de Monitoreo Realizadas en el año 2023 por Mes:

No.	Mes	Número de Visitas
1	Enero	54
2	Febrero	49
3	Marzo	33
4	Abril	35
5	Mayo	25
6	Junio	29
7	Julio	37
8	Agosto	11
9	Septiembre	10
10	Octubre	18
11	Noviembre	53
12	Diciembre	10
	TOTAL	364

Visitas realizadas de acuerdo al tipo de visitas en el 2023

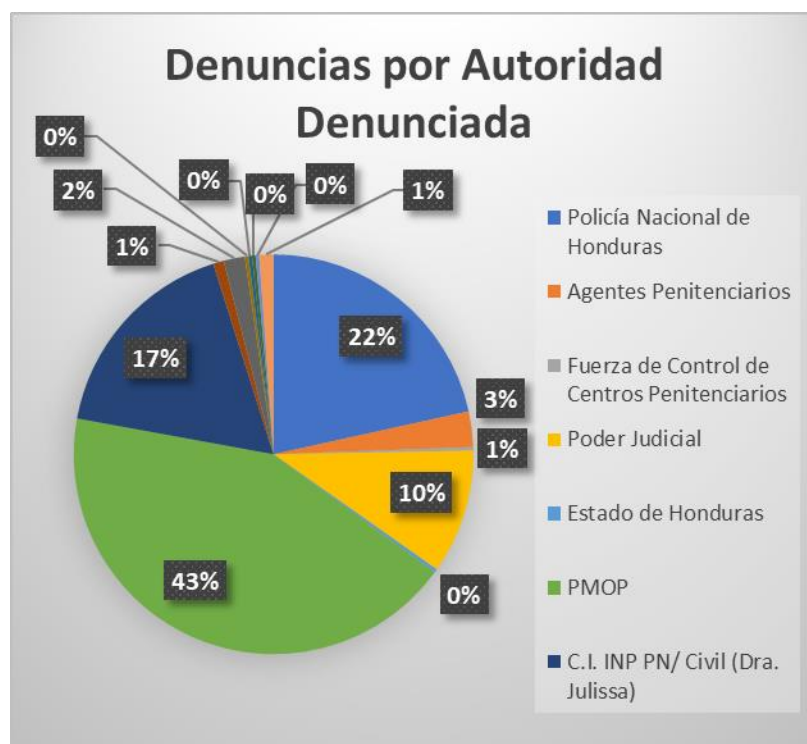
Tipo de Visita	Cantidad
Preventiva	228
Regular	77
Ad-Hoc	59
Total	364



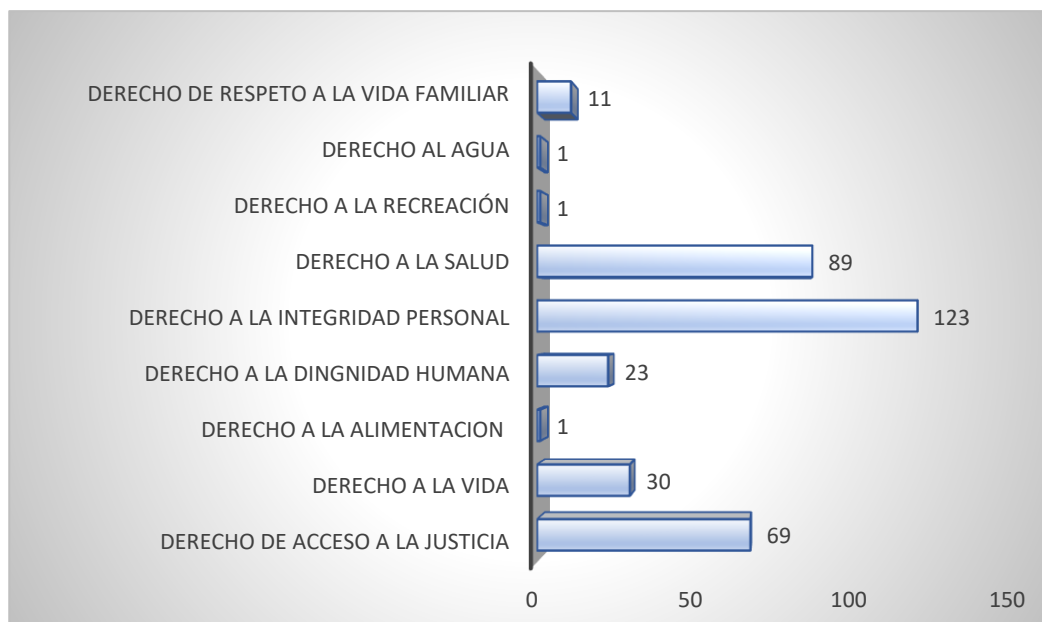


El MNP-CONAPREV durante el periodo de 2023 recepcionó un total de **348 Denuncias** de vulneración a Derechos Humanos, las cuales se detallan a continuación:

Denuncias Por Autoridad Denunciada	
<i>Policía Nacional de Honduras</i>	75
<i>Agentes Penitenciarios</i>	10
<i>Fuerza de Control de Centros Penitenciarios</i>	1
<i>Poder Judicial</i>	35
<i>Estado de Honduras</i>	1
<i>PMOP</i>	149
<i>C.I. INP PN/ Civil (Dra. Julissa)</i>	60
<i>Ministerio Público</i>	3
<i>DIPAMPCO</i>	6
<i>CTI</i>	1
<i>Instituto Nacional de Migración</i>	1
<i>SESAL</i>	1
<i>DINAF</i>	1
<i>INAMI</i>	4
TOTAL	348



Denuncias por Derecho Vulnerado	Total
Derecho de Acceso a la Justicia	69
Derecho a la Vida	30
Derecho a la Alimentación	01
Derecho a la Dignidad Humana	23
Derecho a la Integridad Personal	123
Derecho a la Salud	89
Derecho a la Recreación	01
Derecho al Agua	01
Derecho al Respeto a la Vida Familiar	11
Total	348



2.2 CENTROS PENITENCIARIOS

Contexto del Sistema Penitenciario:

Al 31 de diciembre del año 2023 Honduras cuenta con un total de 25 Centros Penitenciarios a Nivel Nacional, de los cuales 15 son Centros Penitenciarios Mixtos y uno exclusivamente para Mujeres Privadas de Libertad, así como dos Centros Anexos uno Ubicado en el Primer Batallón de Infantería del Ocotal y el Segundo Ubicado en el Segundo Batallón Aerotransportado Táctico (Albergando a Mujeres Privadas de Libertad).

De acuerdo con el parte diario reportado por parte del Instituto Nacional Penitenciario hasta el 31 de diciembre de 2023, el Sistema Penitenciario Hondureño registró con un total de **18,894** privados de Libertad, siendo la capacidad en cupos de 13,051 personas Privadas de Libertad, a la luz de estos datos refleja un índice de 161% de sobrepoblación los cuales se describen con la tabla siguiente:



TABLA DE SOBRE POBLACIÓN 2023:

NO	CENTRO PENAL	CAPACIDAD INSTALADA	POBLACION PENITENCIARIA	SOBRE POBLACION EN CIFRAS	% sobrepoblación
1	CP Tamara	2,500	4,011	1511	160%
2	CP Ilima, Santa Barbara	1,400	1,731	331	124%
3	CP Siria, El Porvenir	2,000	2,387	387	119%
4	CP Morocelí	1336	1,742	406	130%
5	Choluteca	600	801	201	134%
6	Danlí	500	711	211	142%
7	Juticalpa	480	688	208	143%
8	PNFAS /Tamara	500	764	264	153%
9	Santa Rosa de Copan	400	572	172	143%
10	Gracias, Lempira	400	503	103	126%
11	Comayagua	600	669	69	112%
12	El Progreso	170	943	773	555%
13	Trujillo	180	324	144	180%
14	El Porvenir, Atlántida	180	320	140	178%
15	La Ceiba	150	457	307	305%
16	La Esperanza	250	342	92	137%
17	Nacaome	140	236	96	169%
18	Yoro	150	240	90	160%
19	Marcala La Paz	150	260	110	173%
20	La Paz, La Paz	150	257	107	171%
21	Olanchito	160	362	2002	226%
22	Tela	200	261	61	131%
23	Ocotepeque	250	172	-78	69%

24	Puerto Cortes	40	75	35	188%
25	Puerto Lempira	130	61	-69	47%
26	1er Batallón de Infantería	35	5	-5	14%
TOTAL		13,051	18,894	7668	161%

Durante el año 2023 el Mecanismo realizó un total de 147 visitas a los Centros Penitenciarios a Nivel Nacional y 04 Visitas a Centros Anexos, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley del MNP-CONAPREV:

El mandato del MNP, será el de examinar periódicamente los lugares de detención, custodia o internamiento, con miras a fortalecer la prevención y protección de las personas privadas de libertad contra actos de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes, y emitir recomendaciones, propuestas u observaciones a las autoridades nacionales competentes.

El MNP ejercerá su mandato en todo el territorio nacional por medio del Comité Nacional de prevención contra la tortura en adelante EL CONAPREV, y tendrá su domicilio en la capital de la República de Honduras.

El mandato del MNP, no se verá interrumpido en ningún caso, ni aun en Estado de Excepción con el fin de constatar las condiciones en las que se encuentran las Personas Privadas de Libertad.

Como parte del cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por el Estado de Honduras conforme a la Convención contra la Tortura y el Protocolo Facultativo.

A continuación, se adjunta tabla de los tipos de Visita de Monitoreo realizada a los Centros Penitenciarios en el año 2023:

TIPO DE VISITA AÑO 2023	CANTIDAD
Regulares	42
Preventivas	63
Ad-Hoc	46
TOTAL	151

Contexto del Sistema Penitenciario

El año 2023 se inicia con la intervención de la Policía Nacional en el Sistema Penitenciario Nacional mediante Ejecutivo Numero PCM 14-2023, del 01 de Marzo de 2023, sin embargo, el 8 y 9 de abril del año 2023 se suscitaron una cadena de eventos y muertes bajo custodias en cuatro Centros Penitenciarios (Tamara, Morocelí, Ilima, Siria, El Porvenir, Francisco Morazán) después de suscitados los eventos violentos dio lugar a la intervención de civiles con apoyo del Directorio Estratégico de la Policía Nacional y como Comisionada Presidenta Doctora Julissa Villanueva, quien lideró el plan de intervención que se circunscribió a diez acciones .

El día 20 de Junio se suscitó un hecho violento el cual dio como resultado 46 mujeres privadas de libertad que perdieron la vida acribilladas y calcinadas en PNFAS; el Mecanismo remitió las denuncias respectivas a fin de que la fiscalía de Delitos Contra la Vida y la Fiscalía Especial de Derechos Humanos realice las investigaciones con perspectiva de género y se esclarezcan los hechos suscitados y se deduzca la responsabilidad correspondiente, este evento marcó uno de los hitos violentos registrados en el SNP y, como consecuencia, a solo 40 días de la reciente transición en la administración penitenciaria, el 23 de junio mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 028-2023 se nombra una nueva Comisión Interventora en donde se ratifica el Estado de Emergencia del Sistema Penitenciario Nacional, delegando a la Policía Militar del Orden Público (PMOP) vigente hasta el 23 de junio 2024 y otorgando las facultades del Instituto Nacional Penitenciario.

De acuerdo con lo establecido en el Informe de la Situación de Derechos Humanos Emitido por la CIDH el año 2019 en su punto número 334¹: *la situación de las personas privadas de libertad en Honduras continúa siendo de especial preocupación para la Comisión. Dicha situación se caracteriza por **altos niveles de hacinamiento** (con una sobrepoblación del 88%), **excesivo uso de la prisión preventiva** (53% del total de la población carcelaria), **militarización de la función penitenciaria, y condiciones deplorables de detención***, es evidente que el sistema Penitenciario Nacional se encuentra en una posible ingobernabilidad y corrupción, entre otros problemas estructurales, sin embargo el accionar establecido por parte de la PMOP para lograr el control de los Centros Penitenciarios iniciados son requisas exhaustivas en todos los centros penitenciarios a nivel nacional, ocasionando acciones que vulneraron los Derechos Humanos de los Privados de Libertad, tales como exponer las personas privadas de libertad en ropa interior, con golpes y quemaduras por exposición prolongada al sol, y además la exhibición personal frente a los medios de Comunicación, actos que fueron de conocimiento público, evidenciando el uso excesivo de la fuerza y la inobservancia de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, especialmente prevención de Tortura y TCID.

El 15 de julio ocurrió una reyerta en el Centro Penitenciario de Danlí, El Paraíso, resultando una persona privada de libertad herida y un fallecido. El MNP CONAPREV se desplazó de inmediato al centro penitenciario sin embargo **no se permitió el ingreso al centro penitenciario, lo que constituye una clara obstaculización en la labor del MNP.**

Mecanismo recibió múltiples denuncias por parte de los familiares de las PPL en donde denunciaban ser víctimas de registros intrusivos e invasivos de su integridad personal, sometidos a actos análogos militares, realizando cucullas y obligados a desnudarse para la inspección y tocándoles sus genitales; por lo que este Mecanismo condenó todo acto tentativo de la dignidad del ser humano, todo abuso de autoridad, maltrato y discriminación hacia los familiares de PPL, que según el Reglamento de la Ley General del Sistema Penitenciario en su artículo 216 queda totalmente prohibido la implementación de registros invasivos por la autoridad penitenciaria.

El 10 de agosto 2023 ocurrió un nuevo hecho violento (reyerta) en el Centro Penitenciario de Comayagua en la que resultaron 10 personas privadas de libertad heridas y además tuvo lugar un incendio dando como resultado daños al área médica del Centro,

¹ Informe Situación de Derechos Humanos en Honduras-Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2019 <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>.

medicamentos y equipo tecnológico de apoyo para el personal médico y técnico, así como daño del mobiliario escolar para el desarrollo de los programas educativos, entre otros deterioros estructurales a las instalaciones físicas del centro penitenciario. El 25 de agosto del 2023 se viralizó un video en las redes sociales en el que dos agentes de la PMOP encierran a una persona privada de libertad en un espacio del Módulo de Máxima Seguridad del Centro Penitenciario Nacional de Támara, lanzándole una bomba de gas lacrimógeno. El MNP CONAPREV condena lo sucedido y documenta el caso como un hecho constitutivo de tortura.

Es oportuno mencionar que el Secretario de Estado en los Despachos de Defensa entre otros altos funcionarios anunciaron la construcción de un Centro Penitenciario de Máxima Seguridad en las Islas del Cisne, aproximadamente a 250 kilómetros de tierra firme. Preocupa al MNP CONAPREV que se lleve a cabo dicha construcción, puesto que conlleva una grave vulneración a los derechos humanos, aislamiento prolongado e indeterminado, violatorio del artículo 87 constitucional que establece que “las cárceles son establecimientos de seguridad y defensa social. Se procurará en ellas la rehabilitación del recluso y su preparación para el trabajo”, del derecho a la vida digna y la integridad personal y todo el efecto domino que pueda generar en contra de los derechos inherentes al ser humano. Aunado a que será un lugar difícil de monitorear y de activar los mecanismos de protección y prevención de Tortura y TCID.

2.3 CENTROS PEDAGÓGICOS DE INTERNAMIENTO

Contexto

El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) en adelante; ha atravesado por muchos cambios de autoridad e intervenciones de distintos entes a lo largo de su existencia, en el año 2019 a través del decreto PCM-068-2019, se autorizó intervenir con carácter militar por parte de Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA) a los Centros Penitenciarios, incluido el INAMI; debido a estado de emergencia en todos los Centros Penitenciarios en 2022 el INAMI pasa a manos de la Subcomisionada de Policía Persi Zaldívar quien ostenta su cargo desde agosto del 2022 hasta el mes de mayo del 2023, desde el 19 de septiembre del 2023 se encuentra bajo la dirección ejecutiva de la Msc. Ninfa Suyapa Flores el cual fue decretado mediante PCM 041-2023; los cambios de autoridades han provocado que el INAMI se vea debilitado en su quehacer conforme a su

misión que es la resocialización de la Niñez y Juventud en conflicto con la ley; además no se continúan con los procesos, ya que cada persona que asume el cargo tiene su propia visión de conducción del INAMI.

El INAMI tiene instituidos 4 Centros Pedagógicos de Internamiento (CPI): Centro Pedagógico de Internamiento El Carmen, Centro Pedagógico de Internamiento Sagrado Corazón de María (centro de niñas y adolescentes), Centro Pedagógico de Jalteva y el último en habilitarse el Centro Pedagógico de Internamiento Nuevo Jalteva.

A continuación, se detalla la cantidad de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes que se encontraban en los Centros Pedagógicos de Internamiento:

Centro Pedagógico de Internamiento	Sexo	Cantidad
Sagrado Corazón de María	Mujeres	14
El Carmen		8
Intermedio El Carmen	Hombres	14
Jalteva		34
Nuevo Jalteva		49
Total		119

Tabla. Fuente del Instituto Nacional de Atención al Menor Infractor

GRUPOS ETARIOS DE LOS NNAJ EN EL PROGRAMA DE ATENCION A MEDIDAS SUSTITUTIVAS A LA PRIVACION DE LIBERTAD PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

NOMBRE DE REGION	12-13	12-13	14-15	14-15	16-18	16-18	19-21	19-21	22-24	22-24	25-27	25-27	EDAD DESCONOCIDA NNAJ		TOTAL
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
CENTRO ORIENTE	0	0	9	42	41	286	49	289	9	179	8	33	1	1	947
SUR	0	0	6	0	5	65	0	0	0	0	0	0	0	0	76
ATLANTICA	0	0	0	2	2	29	0	24	0	3	0	1	0	5	66
NOR-OCCIDENTE	0	3	4	21	15	127	2	47	1	3	0	2	0	12	237
TOTAL, POR GRUPO ETARIO	0	3	19	65	63	507	51	360	10	185	8	36	1	18	1,326

Tabla. Fuente del Instituto Nacional de Atención al Menor Infractor (INAMI)

Durante el año 2023 el MNP-CONAPREV realizó un total de 12 Visitas de Monitoreo, las cuales se detallan a continuación:

Tipo de Visitas	Cantidad
Preventiva	11
Regulares o Periódicas	01
Total	12

Tabla. Fuente del MNP-CONAPREV

Centro Pedagógico de Internamiento	Cantidad
Nueva Jalteva	03
Vieja Jalteva	02
Sagrado Corazón de María	04
El Carmen	03
Total	12

Centro Pedagógico de Internamiento Nuevo Jalteva.

A diciembre del 2023 el Centro Pedagógico Nuevo Jalteva contaba con una población de 49 Niños y Jóvenes.

Cabe destacar que la infraestructura del centro es considerada de régimen de máxima, las celdas no cumplen con los estándares internacionales en lo concerniente a la ventilación e iluminación siendo un CPI designado para internamiento de los Niños y Jóvenes en Conflicto con la Ley. Aunado a ello para ingresar a las celdas de los menores, se deben pasar por 5 aduanas de seguridad, desde la entrada principal a los módulos, lo cual se atraviesan alrededor de 10 portones.

Constituye una gran preocupación para este Mecanismo el aislamiento prolongado colectivo en que se encuentran internos los NAJ cumpliendo medidas cautelares o sanciones bajo un régimen de máxima seguridad. Además, la infraestructura del centro es atentatoria a la dignidad y la integridad personal del menor pudiendo constituirse un trato

cruel, inhumano o degradante, sumado al hecho que perse las condiciones de infraestructura no contribuyen a su proceso de reinserción.

De acuerdo con las inspecciones realizadas por parte del MNP-CONAPREV se ha podido constatar que el CPI Nuevo Jalteva no cuenta con talleres de apoyo a la reinserción de los jóvenes. Solo se cuenta con educación formal, así mismo estos no tienen lugares de recreación o esparcimiento, pasan la mayor parte del tiempo en sus celdas, y el único lugar de recreación son las canchas, en el cual se les da una hora al día, lo que puede constituir un trato cruel en, ya que fue creado con visión a ser una cárcel con régimen de máxima seguridad.

Centro Viejo Jalteva

El CPI viejo Jalteva actualmente aloja 34 menores, se encuentra ubicado en el municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán; este Mecanismo ha constatado durante las visitas de monitoreo las condiciones de infraestructura del centro, actualmente se encuentra deterioradas pese a que las instalaciones cuenta con espacios destinados para talleres, dormitorios, cocina, espacio de esparcimiento o recreación, sin embargo, las mismas no cuenta con los estándares mínimos que garanticen la dignidad humana, es un centro semiabierto; además preocupa al MNP-CONAPREV el poco interés por parte de las autoridades del INAMI para fortalecer los procesos de reinserción y reeducación con el fin de asegurar que lo menores y jóvenes no reincidan en infracciones penales. También se debe recomendar al Estado parte la urgente necesidad de capacitar al personal que realizan labores de guardia y custodia, el personal técnico y dirección especializado en la materia con el fin que incida en la reeducación

Centro el Carmen

El CPI el Carmen ubicado en San Pedro Sula aldea el Carmen, actualmente alberga 26 menores en conflicto con ley, divididos en dos alas una denominada Intermedio y el Carmen ambas alas tiene régimen semiabierto además las instalaciones son amplias y cuenta con los espacios para talleres (panadería, carpintería y barbería) aulas, cocina, comedor, salón de uso múltiples, canchas, sin embargo, la infraestructura es viejo y no cumplen las condiciones para el desarrollo de otras actividades que contribuyan a la resocialización y que por los predios con el que cuenta el centro se pudiera aprovechar sacando a un mayor provecho. En este centro mantienen a los adolescentes y jóvenes ocupados con actividades

lúdicas. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) les ha proporcionado capacitación, cómo el taller de emprendedurismo la cual duró 3 semanas y todos participaron.

Centro Sagrado Corazón de María

Es un centro exclusivo para alojar a niñas, adolescentes y jóvenes, en 2023 albergaba a 14 niñas. Las menores en este Centro aparte de la educación formal a la que están vinculadas las Jóvenes, también cuentan con distintos talleres para poder perfeccionar y aprender nuevas habilidades, entre estos talleres se encuentra el taller de crochet, Bisutería, taller de Belleza y Taller de Pintura. Este es un Centro Semi Abierto, sin embargo, a pesar de los distintos talleres con los que cuentan los menores se ha podido constatar que las instalaciones son pequeñas y con cuenta con los suficientes espacios de esparcimiento para que las jóvenes puedan tener una verdadera reinserción y rehabilitación.

2.4 NIÑOS Y ADOLESCENTE INSTITUCIONALIZADA

La Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF) es la institución Responsable de la protección de la niñez y adolescencia del país garantizándoles el bienestar y además su misión es implementar políticas y acciones que garanticen la promoción, Protección y restitución de Niños Niñas y Adolescentes, proteger la Integridad y garantizar sus derechos.

El DINAF remitió mapeo de Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo (IRCA), identificando 169 IRCAS a Nivel Nacional; partiendo de esa información Como parte del Mandato Preventivo del MNP-CONAPREV de verificar el trato y las condiciones de internamiento a fin de evitar posibles casos de malos tratos y torturas, se han realizado un total de 21 visitas de Monitoreo.

	Nombre del Centro	Tipo de Visita
1	Casa Hogar Luz	Preventiva
2	Hogar Comisionados por Cristo	Regulares
3	Hogar "Nutre Hogar"	Regulares
4	Hogar Obras Sociales Vicentinas	Regulares

5	Hogar Misión Rescate	Regulares
6	Hogar Casa del Niño	Regulares
7	Hogar Casa de la Niña	Regulares
8	Hogar Casa del Joven	Regulares
9	Hogar "Nutre Hogar"	Ad-Hoc
10	Hogar Aldeas Infantiles SOS, Copán	Regulares
11	Hogar Fundación Legado de Esperanza, Copán	Regulares
12	Hogar de Niñas Amparo de San Antonio, Copán	Regulares
13	Hogar Fundación Casa Hogar, Copán	Regulares
14	Hogar Iglesia Bautista, Copán	Regulares
15	Hogar Asociación Misioneras de la Caridad de la Madre Teresa de Calcuta	Regulares
16	Hogar Amor y Vida	Regulares
17	Hogar "Finca del Niño"	Regulares
18	Hogar Aldeas Infantiles SOS, Tela, Atlántida	Regulares
19	Casa Hogar San Yves Centro de Nutrición	Regulares
20	Casa Hogar Centro de Nutrición Las Mercedes Príncipe de Paz	Regulares
21	Hogar de Niñas Talita Cumi (Ministerio así es el Reino Incorporado)	Regulares

Hallazgos:

- Preocupa al MNP-CONAPREV el Monitoreo y Supervisión por parte del DINAF en las IRCAS, incluyendo las privadas. En virtud de la obligación que le asiste por mandato de ley.
- Durante los monitoreos realizados, se ha constatado el buen trato y el funcionamiento en las casas hogares privadas (asociaciones, fundaciones, entre otras).

- Llama la atención al MNP-CONAPREV, de acuerdo al mapeo facilitado por el DINAf, se encuentra con la dificultad de no poder identificar los lugares, en la dirección señalada por dicha Institución, asimismo con limitaciones en cuanto al acceso.

2.5 CENTROS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

La Dirección General del Adulto Mayor (DIGAM) perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) tiene como objetivo velar por el cumplimiento, goce y respeto de los Derechos de las personas Adultas Mayores.

Creada bajo el Decreto No. 199-2006 de conformidad con la “Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados”. Por Mandato Legal, es el Órgano que contribuirá a la formulación y Coordinación de las Políticas Públicas para las personas mayores, en conjunto con las Instituciones Estatales y de la Sociedad Civil, que trabajan con esta población vulnerable.

Honduras cuenta con un total de 30 Hogares de Ancianos, distribuidos en los Departamentos de Cortés, Ocotepeque, Atlántida, Choluteca, Copan, Yoro, Comayagua, Francisco Morazán, El Paraíso, Olancho y Santa Barbara.

En cumplimiento al Mandato del MNP-CONAPREV, este Mecanismo realizó un total de 03 Visitas de Monitoreo a distintos Hogares de Ancianos a Nivel Nacional, identificando distintos desafíos.



2.6 CENTROS HOSPITALARIOS

Honduras cuenta con un total de 32 Hospitales, entre los cuales se encuentran Hospitales Básicos, Hospitales Generales Y Hospitales de Especialidades, dentro de estos últimos se encuentran 03 Hospitales de atención a personas con padecimientos Psiquiátricos, Centros Hospital Nacional Psiquiátrico Santa Rosita, Hospital Psiquiátrico de Agudos Mario Mendoza y Hospital San Juan de Dios.

Durante el año 2023 el MNP-CONAPREV 2023 realizó un total de 10 Visitas a distintos Centros Hospitalarios a nivel nacional, con el fin de constatar la condición en la que se encuentran las personas Internas en dichos Centros Hospitalarios.

	<i>Nombre de la Institución</i>	Tipo de Visita
1	Hospital Escuela Universitario	Ad-Hoc
2	MEDICASA	Ad-Hoc
3	Hospital Escuela Universitario	Ad-Hoc
4	Hospital Santa Bárbara Integrado	Ad-Hoc
5	Hospital Psiquiátrico "Doctor Mario Mendoza"	Ad-Hoc
6	Hospital Escuela Universitario	Ad-Hoc
7	Hospital Regional de Oriente, Danlí, El Paraíso	Ad-Hoc
8	Hospital Escuela Universitario	Ad-Hoc
9	Hospital de El Progreso, Yoro	Ad-Hoc
10	Hospital Santa Rosita	Preventiva

2.7 CENTROS DE TRÁNSITO DE PERSONAS MIGRANTES

Contexto de los Centros de Tránsito para Personas Migrantes:

Durante las visitas a los Centros de Atención a Migrantes verificamos las condiciones en las que se encuentran los migrantes, les brindan asistencia médica y legal, se han realizado diferentes preguntas de manera general como ser el flujo de migrantes, las autoridades de estos centros nos han manifestado que en años anteriores ingresaban más de tres mil (3,000) personas migrantes, pero que últimamente ese número se ha reducido a 500 migrantes.

El proceso que realizan los migrantes para poder solicitar el permiso es:

- ✓ Ingresan a una cabina para ingresar sus datos personales.
- ✓ Se les toma las huellas para el reconocimiento dactilar.
- ✓ Se les toma la foto para el permiso de circulación.
- ✓ Se revisa si no tienen alerta migratoria.
- ✓ Una vez verificado las alertas migratorias y de no tener ninguna, se le entrega el permiso.

Las nacionalidades que más frecuentan el ingreso al país son:

- ✓ Cuba
- ✓ Venezuela
- ✓ Haití
- ✓ Pakistán
- ✓ Siria
- ✓ Bangladesh
- ✓ Vietnam
- ✓ Irán

La Delegación De Migrantes, El Paraíso cuenta con el siguiente panorama:

- ✓ El albergue cuenta con lavandería, inodoros, duchas y lavamanos.
- ✓ Se les proporciona colchonetas de ser necesario para pasar la noche.
- ✓ Carpas destinadas a albergue para las familias migrantes.
- ✓ Cada albergue tiene la capacidad para 20 personas
- ✓ El centro migratorio cuenta con baños y duchas para los migrantes

Honduras tiene un total de 4 centros de atención de Migrantes Irregular entre ellos están:

1. Delegación Migratoria de Trojes, El Paraíso
 - Centro de Paso el Pescadero
 - Centro de Atención al Migrante Irregular (CAMI).
2. Delegación Migratoria de Choluteca, Choluteca
3. Delegación Migratoria de El Poy, Ocotepeque.
 - Frontera el Poy
 - Aduana Agua Caliente,
4. Centro de Migración, Aeropuerto La Lima, Cortés.

En el año 2023 se realizaron un total 6 visitas a los Centros de atención de Migrantes a nivel nacional:

NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE VISITA
Estación de Buses "Migrante Seguro", Tatumbla	Preventiva
Centro de Migración, Aeropuerto La Lima, Cortés	Preventiva
Delegación Migratoria de Trojes	Regulares
CAMI Francisco Paz, Danlí, El Paraíso	Regulares
Delegación Migratoria de Trojes	Regulares
Oficinas de Migración Choluteca	Regulares
Total	06

2.8 ESTADO DE EXCEPCIÓN

Contexto de las Estaciones o Postas Policiales

Honduras cuenta con 360 Unidades Policiales aproximadamente, priorizando únicamente las principales de cada departamento, 04 Unidades de la Dirección Policial Anti-Maras Y Pandillas Contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO) ubicadas en 04 ciudades (San Pedro Sula, Tegucigalpa, Choluteca y Ceiba) y la Unidad Receptora de Detenidos de la Policía Militar del Orden Público. En el caso de la Ciudad de Tegucigalpa para dar cumplimiento a los PCM de suspensión de garantías constitucionales fue habilitadas 04 celdas de la Dirección Policial de Investigación de La Cañada, para la custodia de las personas de la Población LGBTIQ+, Mujeres, Niños, Niñas, Adolescentes y Hombres las mismas cuentan con condiciones de infraestructura tendientes a implementar los estándares Internacionales compatibles con la dignidad Humana, sin embargo durante los monitoreos realizados por este Mecanismo no se constató personas detenidas y ubicadas en esas celdas.

El 06 de Diciembre de 2022 mediante Decreto Ejecutivo **PCM 29-2022** dio paso a la suspensión de Garantías Constitucionales fundamentadas conforme a lo establecido en el Artículo 1 del PCM: “En virtud de la grave perturbación de la paz y la seguridad que prevalece en las principales ciudades del país ocasionada esencialmente por grupos criminales organizados, que operan como mafias poniendo en riesgo la vida y los bienes de las personas, incurriendo y consumando delitos de extorsión, asesinatos, robos, tráfico de drogas y secuestros, que reclama el pueblo como alarmante calamidad pública “el cual

tuvo una vigencia de 45 días comenzando a partir de las 06:00 p.m. del 06 de Diciembre hasta las 06:00 p.m. del 06 de Enero del 2023; este PCM abrió la brecha a los siguientes: **PCM 01-2023**(con una vigencia de 45 días a partir de las 06:00 p.m. del 06 de Enero del 2023 hasta las 06:00 p.m. del 20 de febrero de 2023) , **PCM 10-2023** (a partir de las 6:00 p.m. del día lunes 20 de febrero de 2023 y hasta las 6:00 p.m. del día jueves 06 de abril de 2023), **PCM 15-2023**(a partir de las 6:00 p.m. del día jueves 06 de abril de 2023 y hasta las 6:00 p.m. del día domingo 21 de mayo de 2023), **PCM 24-2023**(partir de las 6:00 p.m. del día domingo 21 de mayo de 2023 y hasta las 6:00 p.m. del día miércoles 05 de julio de 2023), **PCM 33-2023** (a partir de las 6:00 p.m. del día Miércoles 05 de julio de 2023 y hasta las 6:00 p.m. del día sábado 19 de agosto de 2023), **PCM 37-2023** (a partir de las 6:00 p.m. del día sábado 19 de agosto de 2023 y hasta las 6:00 p.m. del día martes 03 de octubre de 2023), **PCM 42-2023** (a partir de las 6:00 p.m. del día martes 03 de octubre de 2023, hasta las 6:00 p.m. del día viernes 17 de noviembre de 2023), **PCM 46-2023** (a partir de las 6:00 p.m. del día Viernes 17 de Noviembre de 2023, hasta las 6:00 p.m. del día lunes 01 de Enero del 2024), haciendo un total de 09 prorrogas durante el año 2023; el PCM 29-2022 comprendía colonias de Tegucigalpa, Comayagüela y San Pedro Sula, sin embargo, a partir del PCM 01-2023 se extendió a 17 Departamentos; el PCM 10-2023 comprendía 123 Municipios y 10 Departamentos; el PCM 15-2023 comprendía 123 Municipios y 13 Departamentos; el PCM 24-2023 comprendía 123 Municipio y 18 Departamentos; el PCM 30-2023 comprendía 2 Municipios y 1 Departamento; el PCM 33-2023 comprendía 123 Municipios 123 y 18 Departamentos; el PCM 37-2023 comprendía 158 Municipio y 18 Departamentos; el PCM 42-2023 comprendía 158 Municipios y 18 Departamentos; el PCM 46-2023 Comprendía 158 Municipios y 18 Departamentos.

Durante la Suspensión de Garantías Constitucionales el MNP-CONAPREV realizó un total de **154 Visitas de Monitoreo**, a continuación, se detallan:

Visitas a Postas Policiales	
Nombre	Cantidad de Visitas
DIPAMPCO SPS	04
DIPAMPCO TEG	10
DIPAMPCO CHOLUTeca	01
DPI TEG	03
DPI SPS	01
Estación Policial de Armenta SPS	10
Estación Policial de Cofradía, Cortés	01
Estación Policial de El Progreso. UMEP No.11	02
Estación Policial López Arellano, Choloma, Cortés	10
Estación Policial Suncery UMEP No. 2, SPS	10
Jefatura Departamental de Gracias, Lempira	01
Jefatura Municipal de Policía, Trojes, El Paraíso	01
Jefatura Municipal de Siguatopeque	01
Jefatura Municipal de Tela, Atlántida	01
Juzgados de Letras Penal, Tegucigalpa	05
Posta Policial # 1 de La Ceiba, Atlántida	03
Posta Policial de Guamilito	01
Posta Policial de Peña Blanca, Santa Bárbara	01
Posta Policial de Zapotal	01
Posta Primera Estación Policial, San Pedro Sula	11
Sub-Estación Policial, Barrio El Manchen, Distrito 1-2, Tegucigalpa	14
UDEP # 03 de Comayagua	01
UDEP # 04 de Santa Rosa de Copan	02
UDEP # 06 de Choluteca	03
UDEP # 10 LA ESPERANZA	02
UDEP # 17 Nacaome Valle	01
UDEP #18, Yoro, Yoro	01
UDEP #5, Puerto Cortés	01
UDEP Danlí, El Paraíso	03
UDEP N° 17, Nacaome, Valle	01
UMEP #1, Core 7, Tegucigalpa	17
UMEP #19, Trujillo, Colón	01
UMEP #2 Barrio Belén, Tegucigalpa	14
UMEP El Corpus	01
UMEP N° 17, San Lorenzo	01
UMEP#6, Chamelecón	01
Unidad Departamental de Prevención # 8Talanga, FM	01

Unidad Departamental de Prevención Guaimaca	01
Unidad Metropolitana de Prevención UMEP. #17	02
Unidad Receptora de Detenidos PMOP (URED)	08
TOTAL	154

Tipos de Visitas	
Visita	Cantidad
Regular	08
Preventivas	145
Ad-Hoc	01
Total	154

Principales Hallazgos constatados durante el Monitoreo:

1. En el caso de Tegucigalpa y Comayagüela las postas legalmente reconocidas para la detención y custodia de las personas por delitos y faltas son (El Manchen, CORE-7, Cuarta Estación de Belén), y en San Pedro Sula (Primera Estación, Suncery, Armenta).
2. Con respecto a las salvaguardas en las Primeras Horas de detención: Notificación de derechos, Acceso inmediato a un abogado, Examen por un médico independiente, Comunicación con un familiar o un tercero; este Mecanismo ha constatado con relación a la **Evaluación Médica**, que la Policía Nacional cuenta con una Dirección de Sanidad Policial que tiene bajo su responsabilidad la evaluación de los detenidos, lo que representa un avance significativo encaminado al cumplimiento del estándar, sin embargo se debe aspirar a alcanzar el estándar que constituye la evaluación mediante un Médico Independiente; en cuanto a la garantía de la **comunicación con un familiar o un tercero** persiste la dificultad de dar cumplimiento a la misma a través de un teléfono oficial destinado para este fin ya que hemos constatado que hasta la fecha se realiza mediante los teléfonos personales de los Agentes Policiales.
3. Registro de los detenidos: *el punto resolutivo 189 de la **sentencia del Caso Juan Humberto Sánchez Vs. Honduras de la Corte IDH** en donde se considera que Honduras, en el marco de la obligación general del artículo 2 de la Convención de*

Desaparición Forzada, debe implementar, en caso de no existir en la actualidad, un registro de detenidos que permita el controlar la legalidad de las detenciones, por lo cual éste debe incluir la identificación de los detenidos, motivo de la detención, autoridad competente, día y hora de ingreso y de liberación e información sobre la orden de detención., subsiste el reto en relación al registro en virtud que este Mecanismo ha constatado inconsistencias (Omisión de registro de la Hora de Salida del detenido y del lugar al que se remite, tachaduras, paginas rotas o manchadas en los libros de control, no se cuenta con un registro en tiempo real versus la cantidad de detenidos ubicados en las celdas) en los libros de los detenidos, evidencia muy importante frente a la garantía de la custodia de los detenidos y así evitar posibles desapariciones forzadas, en relación a este último párrafo el Mecanismo ha remitido oficios con el fin de enmendar esta situación.

4. Preocupa al MNP-CONAPREV la fluctuación con relación al término de la detención, ya sea por delito o por falta, ya que son registrados hasta que se encuentran en la estación Policial y no desde su Detención, Captura o Aprehensión, lo cual puede generar suspicacias en cuanto al debido proceso.
5. Es importante destacar que las Unidades Policiales de Olanchito, Yoro, Siguatepeque, Comayagua, Ceiba, Atlántida, Gracias, Lempira, CORE 7, Suncery, San Pedro Sula, Danli, Catacamas, Olanchito, entre otras, cuentan con los estándares Internacionales que procuran las condiciones compatibles con la dignidad humana y además realizan la separación desde el enfoque diferenciado (Mujeres, Niños, Niñas, Adolescentes, Población LGTBIQ+ y Hombres), por otro lado las estaciones policiales de El Manchen, Primera Estación de San Pedro Sula Choluteca, Nacaome, Juticalpa, Santa Rosa de Copán, La Esperanza, Trujillo, entre otras, no cuentan con los estándares mínimos (Falta de Ventilación, Iluminación, aseo, acceso a sanitarios, etc).
6. Con respecto al monitoreo en el marco de los PCM este Mecanismo ha constatado en las visitas de Monitoreo en cumplimiento de su mandato que la mayoría las detenciones no han sido realizadas dentro del horario establecido en la suspensión de garantías, por lo que preocupa al MNP-CONAPREV que se continúe prorrogando y comprometiendo la responsabilidad internacional ya que los estados de excepción

obedecen a los principios de: Razonabilidad, Necesidad y Proporcionalidad de la medida ante el contexto de emergencia.

7. Las suspensiones de Garantías Constitucionales no deben estar en contradicción a la obligación del Estado en cuanto a asegurar la protección de los Derechos Humanos de los Detenidos.

Llama la atención de este Mecanismo lo establecido en las observaciones preliminares de la CIDH con respecto a la Visita In Loco a Honduras del 24 al 28 de abril del 2023, establece en sus puntos **29**².

Por otra parte, la CIDH reconoce los desafíos en materia de seguridad, particularmente en el combate al crimen organizado, la extorsión y el secuestro. En ese contexto, el Gobierno decretó el estado de excepción suspendiendo los derechos de la libertad de circulación, el derecho de asociación y reunión, y la inviolabilidad del domicilio, entre otros. El estado de emergencia se ha prorrogado en tres ocasiones y se ha extendido geográficamente a 123 municipios del país. **La CIDH recibió denuncias sobre la falta de una justificación que demuestre la idoneidad, necesidad y proporcionalidad de la ampliación de estas medidas, así como la ausencia de controles judiciales y legislativos efectivos.** Durante la visita, recibió información que indica que 6 solo 25 de las 1.348 detenciones practicadas en el primer periodo del estado de excepción estarían materialmente vinculadas con el delito de extorsión u otros delitos conexos, así como inconsistencias en el registro de detenciones. **30.** La CIDH recuerda el carácter excepcional y temporal de esta medida. Al respecto, la Comisión recuerda la tesis según la cual el Estado de excepción no puede formar parte de una política permanente de seguridad, sino que solo se puede justificar ante la enormidad de la anomalía. La CIDH insta al Estado a formular una política pública de seguridad de mediano y largo

² Observaciones Preliminares Visita In Loco a Honduras 24 al 28 de Abril. <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2023/04-28-Visita-in-LoCo-Honduras.pdf>

plazo, respetuosa del enfoque de derechos humanos y que incorpore una perspectiva de género y enfoques diferenciados.



2.9 MUERTES BAJO CUSTODIA

El fallecimiento de personas en custodia no debe ser un suceso típico. Si bien, en algunos casos, se produce por causas naturales, también puede tratarse de una muerte ilícita o ser consecuencia de malos tratos o condiciones de detención, en el año 2023 el MNP-CONAPREV registró un Total de **76** muertes bajo custodia, lo cual resulta alarmante considerando las **46** mujeres fallecidas de forma violenta en PNFAS. Las muertes están comprendidas en un periodo del 01 de enero al 26 de diciembre de 2023.

A continuación, se detallan Cuadros de Muertes Bajo Custodia por mes:

Muertes Bajo Custodia 2023		
1	Enero	3
2	Febrero	3
3	Marzo	0
4	Abril	2
5	Mayo	2
6	Junio	52
7	Julio	4
8	Agosto	0
9	Septiembre	4
10	Octubre	4
11	Noviembre	1
12	Diciembre	1
TOTAL		76

Muertes Por Genero	
Mujeres	47
Hombres	28
Niño	01

Autoridad Presuntamente Involucrada		
1	PMOP	14
2	Policía Nacional de Honduras	62
3	INAMI	1
TOTAL		75



Las muertes violentas antes referidas engloban muertes homicidas (por arma de fuego, asfixia), suicidas (por ahorcamiento) y muertes naturales. Es preciso mencionar que un gran porcentaje de las muertes ocurridas en el sistema nacional penitenciario se han producido por enfrentamientos entre privados de libertad dentro de los centros penitenciarios, reflejando el desafío del SNP para garantizar la seguridad, la vida e integridad física de las personas internas. Las muertes violentas dentro de los centros penitenciarios son potencialmente ilícitas ya que suceden bajo la guarda y custodia del Estado y es por ello que seguido de una muerte bajo detención debe ser investigada pronta, efectiva, imparcial y exhaustivamente, a fin de garantizar el acceso a la Justicia a las víctimas y sus familiares y erradicar la impunidad. Es preciso recordar la obligación reforzada que tiene el estado frente a las personas privadas de libertad, de acuerdo con lo establecido en el Informe de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, en el numeral 72³: Como ya se ha mencionado, el Estado al privar de libertad a una persona asume un compromiso específico y material de respetar y garantizar sus derechos, particularmente los derechos a la vida e integridad personal. Los cuales, además de ser inderogables, son fundamentales y básicos para el ejercicio de todos los otros derechos y constituyen mínimos indispensables para el ejercicio de cualquier actividad.

Cabe mencionar que el Relator de Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias de Naciones Unidas realizó visita al Estado de Honduras en junio del 2023, y en sus observaciones preliminares insta al Gobierno de Honduras a *“establecer un sistema digitalizado unificado para el registro de detenidos y de todas las muertes en custodia, con cifras desagregadas, incluyendo causa y manera de muerte. Asimismo, es fundamental que se notifique inmediatamente a las familias en todos los casos de muerte en custodia y se informe asimismo al sistema penitenciario el resultado de las investigaciones, incluyendo para el diseño de políticas de gestión penitenciaria con enfoque de derechos humanos y la prevención de muertes en custodia”*.

³ **Informe sobre los Derechos Humanos de Las Personas Privadas de Libertad en las Américas**, inciso B: El deber del Estado de Ejercer el Control Efectivo de los Centros Penitenciarios y de prevenir hechos de violencia. Numeral 72. Pagina 26. <https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf>.

⁴ **Observaciones preliminares del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Dr. Morris Tidball-Binz, a conclusión de su visita a Honduras**. 22 de mayo al 02 de junio 2023. C. Muertes Bajo Custodia. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/executions/sr-sumex/statements/2023-06-02-eom-statement-honduras-sr-sumex.pdf>

En tal sentido, el MNP CONAPREV realiza el seguimiento de dicha observación, tomando en cuenta que la fuente del registro de muertes bajo custodia que este Mecanismo maneja es la denuncia, información remitida por familiares de PPL, los mismos PPL, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y ocasionalmente autoridades a cargo de la guarda y custodia.

3.0 CASOS CONSTITUTIVOS DE TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

Contexto De Los Casos De Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos O Degradantes (TTCID)

Es preciso destacar que con la puesta en vigencia del nuevo Código Penal bajo decreto **130-2017** se establece en el Título VII Delitos contra la Dignidad y el Honor, Capítulo I Delitos contra la Integridad Moral y la Sección I Tortura, Tratos Inhumanos, Crueles o Degradantes se encuentra tipificado en los artículos 214, 216 y 217 los tipos penales de Trato Degradante, Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradante por funcionario público respectivamente, por lo que observamos hay un avance en la legislación en cuanto a considerar los tipos penales que sancionan los hechos de tortura y TCID, sin embargo, continua siendo un desafío la investigación y judicialización de los casos y además la aplicación de los Protocolos de Estambul y Minnesota en los posibles casos de tortura y TCID, en referencia a la aplicación del Protocolo de Estambul en la mayoría de casos solo se considera la realización de la evaluación médica dejando de lado las otras disciplinas.

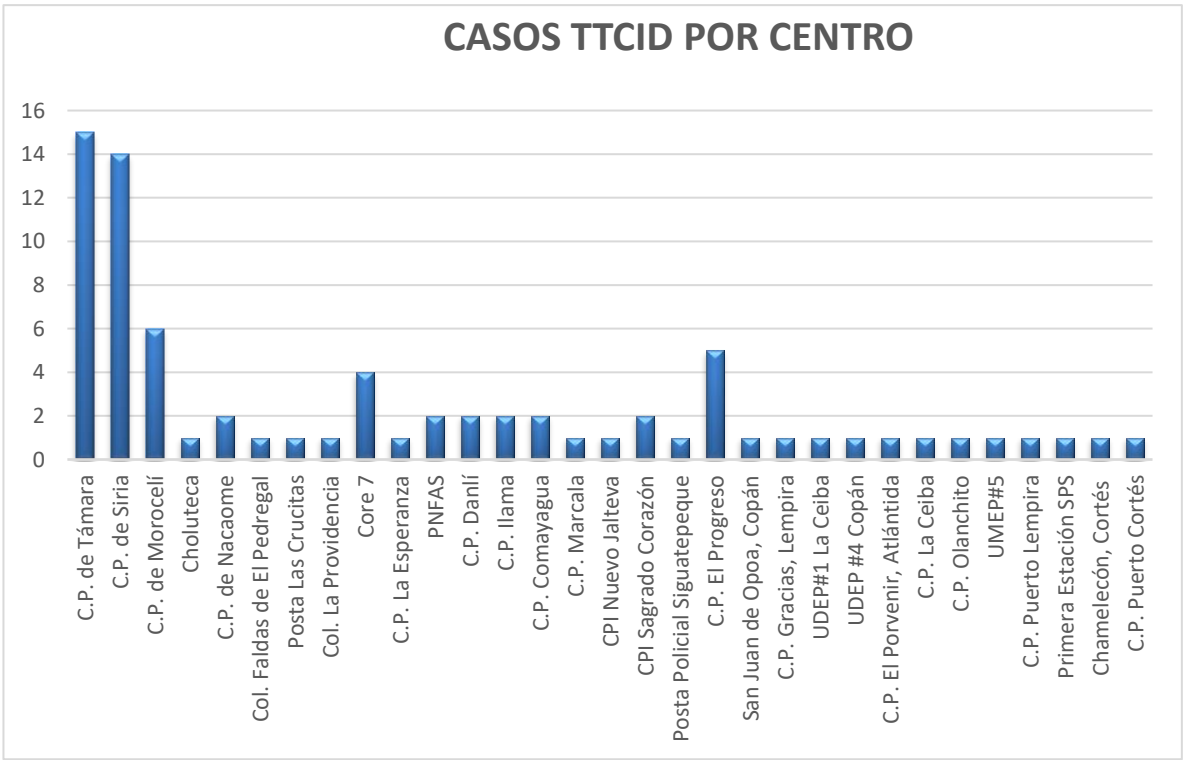
Actualmente en cuanto a la investigación y judicialización de los casos potencialmente de tortura y TCID compete a la Unidad Adscrita a la Policía Militar del Orden Público, por lo general las víctimas devienen de los centros penitenciarios y como se informó en el subtítulo 2.2 referente a los Centros Penitenciarios, el Sistema Penitenciario Nacional se encuentra dirigido por la Policía Militar del Orden Público por lo que dicha unidad es la encargada de investigar los casos, lo que resulta motivo de preocupación para el MNP-CONAPREV que la Unidad Adscrita a la Policía Militar del Orden Público debe investigar a sus mismos miembros de la PMOP convirtiéndose en juez y parte al momento de investigar los supuestos hechos de tortura y TCID, aunado a que la unidad debe fortalecerse con más recurso humano.

En el año 2023 el MNP-CONAPREV ha registrado y documentado **74** casos que pueden ser constitutivos de Tortura y TCID los cuales se encuentran en proceso de investigación;

además se han remitido un total de **57 oficios** de remisión de denuncias y seguimiento a las distintas Fiscalías del Ministerio Público y **128 Oficios** de solicitud para evaluación a la Dirección de Medicina Forense aplicando Protocolo de Estambul/Minnesota según corresponda.

A continuación, se detalla cuadro de Casos Constitutivos de Tortura, Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes (TCID):

Cuadro Resumen de Casos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	
<i>Por Centro</i>	<i>Cantidad</i>
<i>C.P. de Támara</i>	15
<i>C.P. de Siria</i>	14
<i>C.P. de Morocelí</i>	6
<i>Choluteca</i>	1
<i>C.P. de Nacaome</i>	2
<i>Col. Faldas de El Pedregal</i>	1
<i>Posta Las Crucitas</i>	1
<i>Col. La Providencia</i>	1
<i>Core 7</i>	4
<i>C.P. La Esperanza</i>	1
<i>PNFAS</i>	2
<i>C.P. Danlí</i>	2
<i>C.P. Ilama</i>	2
<i>C.P. Comayagua</i>	2
<i>C.P. Marcala</i>	1
<i>CPI Nuevo Jalteva</i>	1
<i>CPI Sagrado Corazón</i>	2
<i>Posta Policial Siguatepeque</i>	1
<i>C.P. El Progreso</i>	5
<i>San Juan de Opoa, Copán</i>	1
<i>C.P. Gracias, Lempira</i>	1
<i>UDEP#1 La Ceiba</i>	1
<i>UDEP #4 Copán</i>	1
<i>C.P. El Porvenir, Atlántida</i>	1
<i>C.P. La Ceiba</i>	1
<i>C.P. Olanchito</i>	1
<i>UMEP#5</i>	1
<i>C.P. Puerto Lempira</i>	1
<i>Primera Estación SPS</i>	1
<i>Chamelecón, Cortés</i>	1
<i>C.P. Puerto Cortés</i>	1
TOTAL	76



A continuación, se describen la estadística conforme a la Unidad Fiscal en Apoyo a la Policía Militar del Orden Público (POMP):

DELITO	NÚMERO DE CASOS
1. Tortura	2
2. Tratos, Crueles Inhumanos o Degradantes	19

Tabla. Fuente Unidad Fiscal en Apoyo a la Policía Militar del Orden Público

Estadística de casos conocidos por la **Fiscalía Especial de Derechos Humanos**, descripción de los casos:

TIPOS DE CASOS	DELITO TRATOS, CRUELES INHUMANOS O DEGRDANTES	DELITO DE TORTURA
<i>Casos en investigación</i>	42	8
<i>Casos con sentencia Firmes y Definitivas</i>	0	0
<i>Casos con sentencia firme y en Recurso</i>	0	1
<i>Casos con Cierre Administrativo</i>	2	25 que no corresponde específicamente solo ha denuncias del año 2023
<i>Casos Judicializados</i>	1	1

Tabla. Fuente Fiscalía Especial de Derechos Humanos





III. CAPITULO

JUNTAS LOCALES DE PREVENCIÓN DE TORTURA

JUNTAS LOCALES DE PREVENCIÓN DE TORTURA

3.1 CONFORMACIÓN DE JUNTAS LOCALES

Las Juntas Locales y Nacionales: Son entidades que se organizan en cada Municipio o Departamento del país, con el propósito de hacer veeduría social a nivel local, regional y Nacional. Tienen como función esencial la prevención, promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, ejerciendo acciones para prevenir la tortura en centros penitenciarios, de detención preventiva, custodia y de internamiento.

El mandato de las Juntas Locales y Nacionales, será el de contribuir con el **MNP-CONAPREV** a garantizar el cumplimiento de estándares internacionales y nacionales de Derechos Humanos, aplicables a la prevención contra la tortura y los tratos crueles e inhumanos y degradantes en centros penitenciarios, Centros de detención preventiva, de custodia e internamiento, quienes en alianza estratégica con las autoridades del municipio y de organizaciones representativas de la localidad, ejercerán su mandato a nivel local bajo la coordinación y supervisión del Comité.

El MNP-CONAPREV creará gradualmente conforme a la disponibilidad presupuestaria, oficinas municipales y locales en todo el país, quienes, en alianza estratégica con las autoridades del municipio y organizaciones representativas de la localidad, conformarán Juntas de Prevención contra la Tortura y su funcionamiento estará bajo la supervisión, control y monitoreo del MNP-CONAPREV.

Las Juntas Locales están conformadas por 240 personas voluntarias, representantes de organizaciones de sociedad civil, instituciones públicas y familiares de personas privadas o ex privadas de libertad, de las cuales 138 son mujeres, 81 son hombres y 21 de la población LGTBIQ+.

Conformación Juntas Locales

Durante el año 2023 se conformaron 23 Juntas Locales a nivel Nacional en este proceso se logró organizar la Junta Local de Prevención Contra la Tortura en el Departamento de Gracias Lempira con el apoyo del CPTRT.

Durante este año se reestructuraron nuevas juntas directivas de juntas locales, y en esta gestión se contó con el apoyo de organizaciones de sociedad civil entre las cuales se encuentran: Kukulcán, Somos CDC, CEM-H, CDH, ASOCIDE-PPL, CPTRT.

Las Juntas locales están integradas por representantes de Instituciones Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil OSC, y Cooperación Internacional; de las cuales se destacan las siguientes; Pastoral Penitenciaria, Iglesia Evangélica, Fundación Dia, SOMOS CDC, Aci Participa, Fundación Paz y Justicia, Cozumel Trans, ASOPAZH, CPTRT, Colectivo Arcoíris, Alcohólicos Anónimos, Autoridades de gobiernos locales, Secretaria de educación, Secretaria de Salud, Bomberos, Cruz Roja, CONADEH, Jueces de Ejecución, Gobernación Departamental, Universidades, Periodistas, ACNUR, KUKULCAN, Colectivo Violeta, REALH, FONAMIH, COIPRODREM, Acción Joven, APUVIMEH, ASOCIDE PPL, CEM-H, CDH, CRISTOSAL, Plataforma 25 de Noviembre, RAMS FENIX, IXCHEL, LDT, AWWUILIX, Fundación San Alonso Rodríguez, Club de Leones, Casa Alianza, CARITAS, Visión Mundial, entre otras.

COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA TRATOS CRUELES INHUMANOS O DEGRANDANTES (MNP-CONPAREV)

Coordinación Nacional de las Juntas Locales

No.	Junta Local o Nacional de Prevención de Tortura	Departamento /Ciudad	Hombres	Mujeres	LGTBIQ+	Total Integrantes
1-	JLP-La Ceiba	La Ceiba/Atlántida	2	6	1	9
2-	JLP-Choluteca	Choluteca/Choluteca	3	8		11
3-	JLP-Comayagua	Comayagua/Comayagua	5	10		15
4-	JLP-Danlí	Danlí/El Paraíso	4	6		10
5-	JLP-El Progreso	El Progreso/Yoro	6	4		10
6-	JLP-La Esperanza	La Esperanza/Intibucá	3	11		14
7-	JLP. de Juticalpa	Juticalpa/Olancho	6	5		11
8-	JLP-Marcala	Marcala/La Paz	6	3		9
9-	JLP-Ocotepeque	Ocotepeque/Ocotepeque	8	3		11
10-	JLP-Olanchito	Olanchito/Yoro	3	7		10
11-	JLP-La Paz	La Paz/La Paz	8	6		14
12-	JLP-Puerto Cortes	Puerto Cortés/Cortés	1	8		9
13-	JLP-Puerto Lempira	Puerto Lempira/Gracias a Dios	5	4		9
14-	JLP-Roatán	Roatán/Islas de la Bahía	3	7		10
15-	JLP-Santa Rosa de Copan	Santa Rosa de Copan/Copan	3	9		12
16-	JLP-San Pedro Sula	San Pedro Sula/Cortés	5	6		11
17-	JLP-Trujillo	Trujillo/Colón	3	7		10
18-	JLP-Gracias	Gracias/Lempira	4	7		11
19-	JNE. Materia de Mujer	Nacional	3	13		16
20-	JNE. LGTBIQ+ Nacional	Nacional		3	9	12
21-	JNE. LGTBIQ+ Choluteca	Choluteca/Choluteca		1	10	11
22-	JNE. de Niñez y Adolescencia	Nacional	3	10	1	14
23-	JNE. En Materia de Migración	Nacional	3	8		11
			81	138	21	251
Total, de Miembros que forman parte de las Juntas Locales y Nacionales:						

LISTADO DE LAS PERSONAS PRESIDENTES (AS) DE LAS JUNTAS LOCALES Y NACIONALES 2023

No.	Junta Local de Prevención	Cargo	Nombre
1-	JLP-La Ceiba	Presidente (a)	Lic. Adriana Belinda Rodríguez
2-	JLP-Choluluteca	Presidente (a)	Abg. Jimmy Aguilera Beltrand
3-	JLP-Comayagua	Presidente (a)	Abg. Marlon Daniel Galeano
4-	JLP-Danlí	Presidente (a)	Abg. Elsa Julissa Rivera Ardón
5-	JLP-El Progreso	Presidente (a)	Lic. José Adán Euceda Ortiz
6-	JLP-La Esperanza	Presidente (a)	Lic. José Alberto Vásquez Cruz
7-	JLP. de Juticalpa	Presidente (a)	Sr. Ronald Milton Matute Rosales
8-	JLP-Marcala	Presidente (a)	Sr. Nelson Rodríguez Lara
9-	JLP-Ocotepeque	Presidente (a)	Abg. Eda Elizabeth Moreira Rosa
10-	JLP-Olancho	Presidente (a)	Sr. Jorge Antonio Delgado Díaz
11-	JLP-La Paz	Presidente (a)	Sr. Edwin Sadick Martínez Martínez
12-	JLP-Puerto Cortes	Presidente (a)	Abg. Nora Osiris Velásquez Herrera
13-	JLP-Puerto Lempira	Presidente (a)	Abg. Emerson Langston Haylock
14-	JLP-Roatán	Presidente (a)	Lic. Pedro de Jesús Alvarado Días
15-	JLP-Santa Rosa de Copan	Presidente (a)	Lic. Mélida Patricia Milla H.
16-	JLP-San Pedro Sula	Presidente (a)	Lic. Ramon Ernesto Cruz
17-	JLP-Trujillo	Presidente (a)	Sr. Allan Mauricio Caña
18-	JLP-Gracias	Presidente (a)	Abg. Fredy Hernández
19-	JNE. Materia de Mujer	Presidente (a)	Lic. Delma Ordoñez Rubí
20-	JNE. LGTBIQ+ Nacional	Presidente (a)	Lic. Claudia Salgado Vijil
21-	JNE. LGTBIQ+ Choluluteca	Presidente (a)	Lic. Deninson Euceda
22-	JNE. de Niñez y Adolescencia	Presidente (a)	Lic. Evelyn Johana Ramírez Canales
23-	JNE. En Materia de Migración	Presidente (a)	Sra. Sandra Zambrano

3.2 ACCIONES

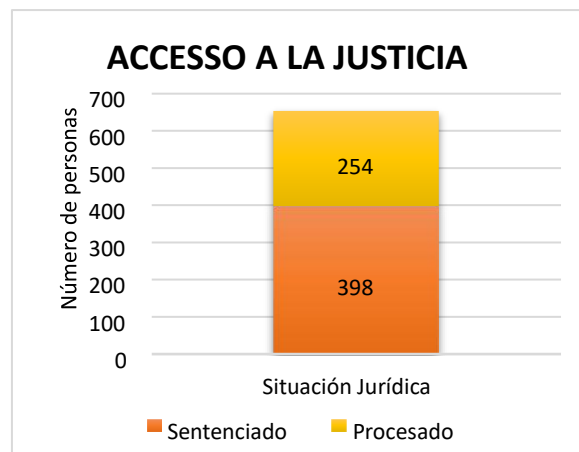
Veeduría Social Desarrolladas por las Juntas Locales

El proceso de veeduría social de las juntas locales, se desarrolló en los Departamentos de Comayagua, y Choluluteca, Además se realizaron veedurías temáticas focalizadas relacionadas con las personas LGTBIQ+ privadas de libertad. Asimismo, se llevaron a cabo veedurías con mujeres privadas de libertad en La Penitenciaría Nacional Femenina de

Adaptación Social (**PNFAS**). Además de realizaron veedurías en los Centros Pedagógicos de Internamiento a nivel nacional.

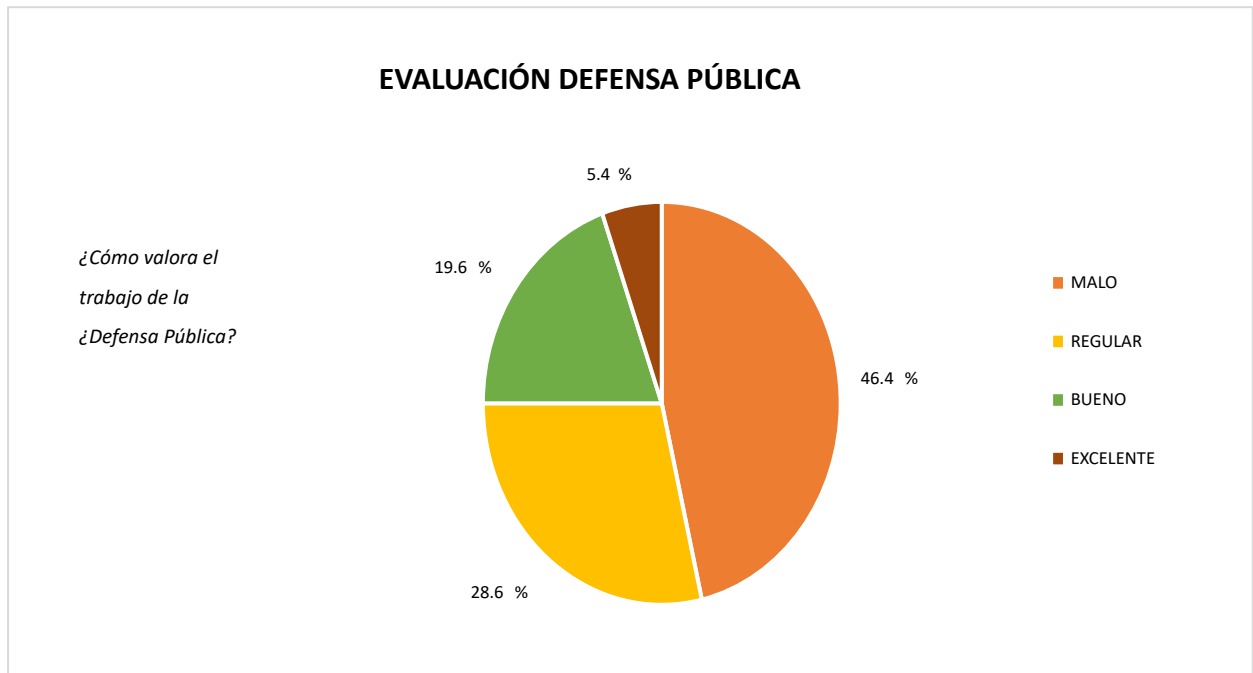
Los procesos de veeduría social desarrollados por las juntas contribuyeron a generar propuestas de mejora, incluyendo aspectos como la determinación del nivel de hacinamiento, y las condiciones de infraestructura en el Centro Penitenciario de Comayagua.

El acceso a una justicia oportuna supone el principal rezago en términos de cumplimiento de derechos hacia las personas privadas de libertad. El caso de la población del Centro Penitenciario de Comayagua no es la excepción, en donde hasta el día de la aplicación del instrumento cohabitan 652 personas privadas de libertad. Entre estas, 398 ya fueron condenadas (lo que representa un 61% de la población carcelaria), mientras 254 personas (el 39%) se encuentran a la espera de juicio.



Otro factor para considerar es **la necesidad que expresan las personas privadas de libertad sobre el conocimiento de su situación jurídica**, es decir del avance de su proceso. Bajo los resultados de la encuesta, el 46% de la muestra de población del Centro Penitenciario de Comayagua refiere no tener conocimiento de su situación jurídica; este aspecto se menciona con mucha frecuencia, en las visitas de inspección y en el propio proceso de veeduría social, el desconocimiento de sus cómputos y de las fechas de audiencias.

En cuanto a Defensa Judicial, de acuerdo con los resultados de la veeduría, el 9.8% de la población penitenciaria no tiene defensor privado, mientras que el 75% utiliza los servicios de la Defensa Pública. Este último aspecto debe representar todo un reto para esta instancia, ya que la mayoría de personas privadas de libertad (46.4%) no tiene una valoración positiva de su desempeño; por el contrario, un 28,6% la considera regular, un 19.6% buena y un 5.4% la evalúa como excelente.



La seguridad personal a lo interno del Centro Penitenciario; es otro tema de interés para la Junta Local y los veedores de cumplimiento de derechos. El mayor riesgo percibido consiste en el robo de sus pertenencias (28.6%), seguido de agresiones físicas (18.8%), agresiones psicológicas (10.7%), amenazas a muerte (8%) y agresiones sexuales (3.6%).

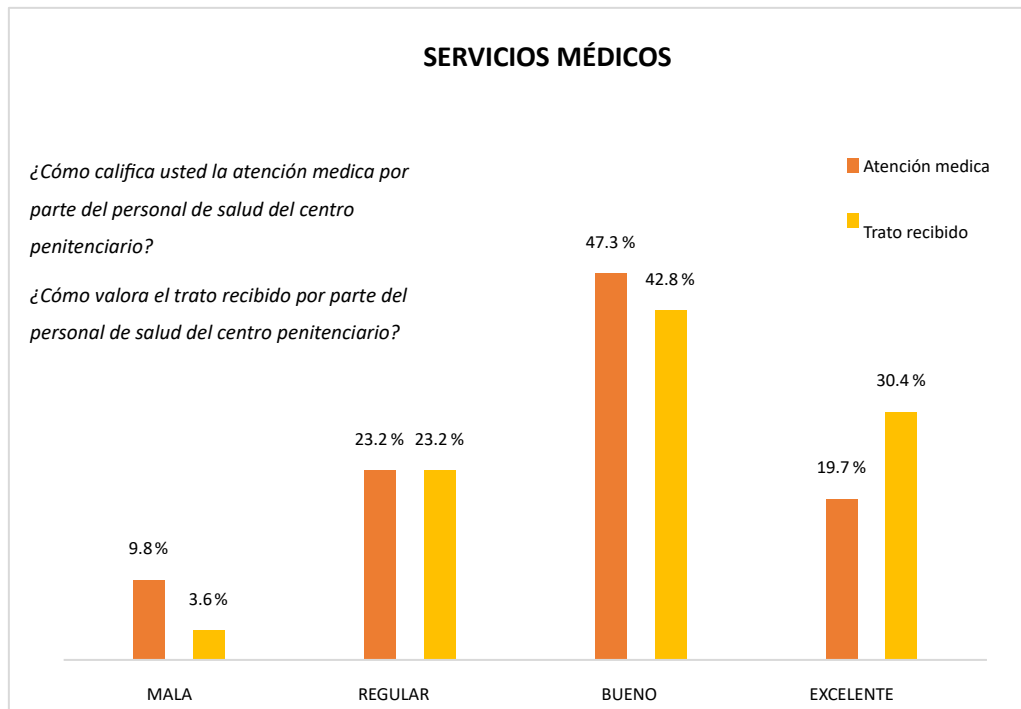
A pesar de que en el mes de febrero y marzo ocurrió un amotinamiento, este se resolvió de forma no violenta, no se reportaron personas lesionadas, sólo daños materiales, por lo que consideramos que el manejo ha sido apropiado y efectivo por parte de las autoridades.

El derecho a la salud: se convierte en una necesidad básica inherente a la vida del ser humano; sin embargo, el riesgo y falta de acceso a la salud incrementa cuando transcurre en condiciones de hacinamiento y confinamiento, como ocurre en los centros penitenciarios.

Entre las personas privadas de libertad consultadas sobre el acceso a servicios de salud, el 92% declara haber utilizado los servicios de salud disponibles en el Centro Penitenciario, dato aún más relevante si consideramos que el 33.9% de ellos padece de alguna enfermedad crónica o de base. Es importante resaltar que en general existe un alto nivel de satisfacción sobre los servicios recibidos, ya que, de todos los encuestados, el 19.6% (22 personas) califica de excelente la atención proporcionada por el personal de salud del Centro Penitenciario, el 47.3% (53 personas) indica que la calidad de atención es buena, el 23.2% (26 personas) le valora como regular y el 9.8% (11 personas) le califica como mala.

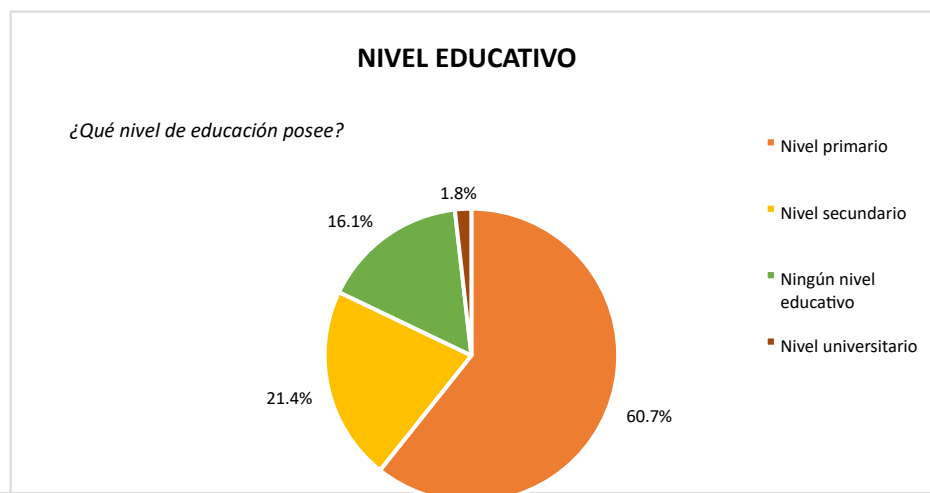
Otro dato para subrayar sobre cuidado de salud en el Centro Penitenciario está relacionado con la dignidad, con respecto al trato recibido por parte del personal sanitario. En este sentido el estudio desprende otro dato positivo para el equipo de salud del Centro Penitenciario de Comayagua; al valorar el trato recibido por parte del personal de salud, el 30.4% de las personas (34) asigna una calificación de excelente, el 42.9% (48 personas) hace una valoración de bueno, el 23.2% (26 personas) califica de regular y el 3.6% (4 personas) valora el trato del personal de salud como malo.



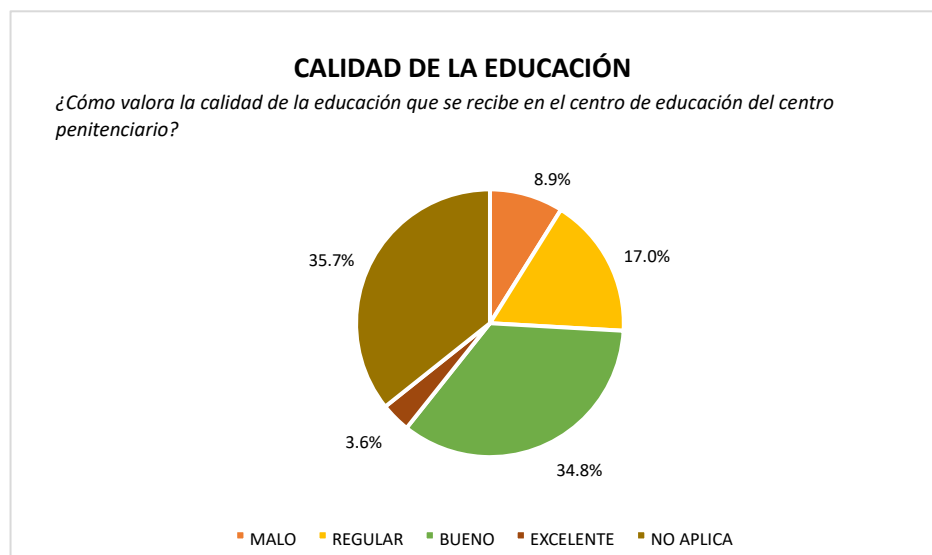


Educación:

El derecho a oportunidades de educación es un tema relevante para la atención integral de las personas privadas de libertad. En el Centro Penitenciario el 81.3% de las personas encuestadas (91) indica saber leer y escribir y el 18.7% (21 personas) indica no saber leer ni escribir. El 69.6% (78 personas) no asiste a clases en la escuela del centro penitenciario, mientras que un 30.4% (34 personas) sí asisten a clases. Además, el 60.7% de ellos posee un nivel educativo de primaria, el 21.4% presenta un nivel secundario, el 16.1% ningún nivel educativo, y solamente un 1.8% declara tener nivel universitario.



Consultados sobre la valoración acerca de la calidad de la educación recibida, el 3,6% de las personas (8) indica que es excelente, el 34.8% (39 personas) afirma que es buena, el 17% (19 personas) que es regular y el 8.9% (10 personas) califica de mala.

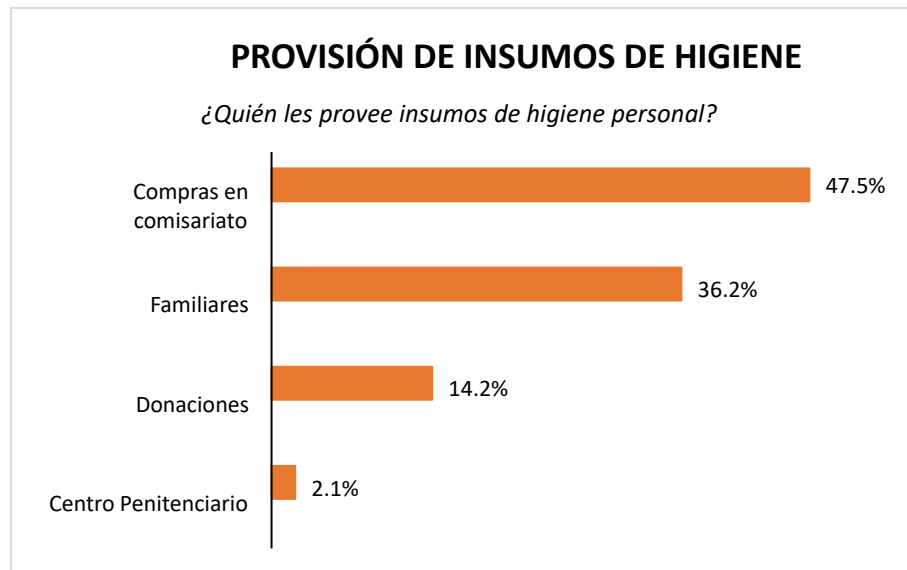


Higiene Personal:

La encuesta demuestra que el 74.1% de los entrevistados (83) tiene acceso permanente al agua, mientras que el 25.9% (29 personas) refiere que no. El 93.8% (105 personas consultadas) indica tener el derecho de realizar su aseo personal de forma diaria en el Centro Penitenciario de Comayagua, entre tanto el 6.3% (7 personas) indica que no tiene cumplimiento de ese derecho.

Siguiendo con el tema de higiene personal, en específico con respecto a la fuente o forma de adquisición de los insumos de higiene personal, las personas consultadas indican que su principal fuente de adquisición es en el comisariato o pulpería del Centro penitenciario por un 59.8% (67)

La provisión de insumos por parte de familiares en un 45.5% (51 personas), por las donaciones de terceras personas o instituciones en un 17.9% (20 personas), y, finalmente, por la entrega de insumos de higiene personal por parte de las autoridades del Centro Penitenciario en un 2.7% (3 personas).

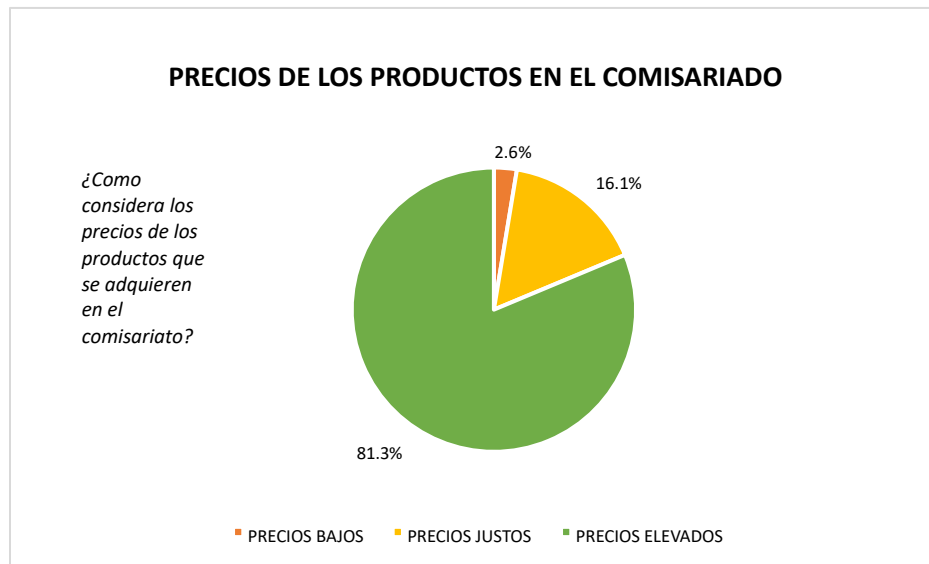


Costos de los Productos:

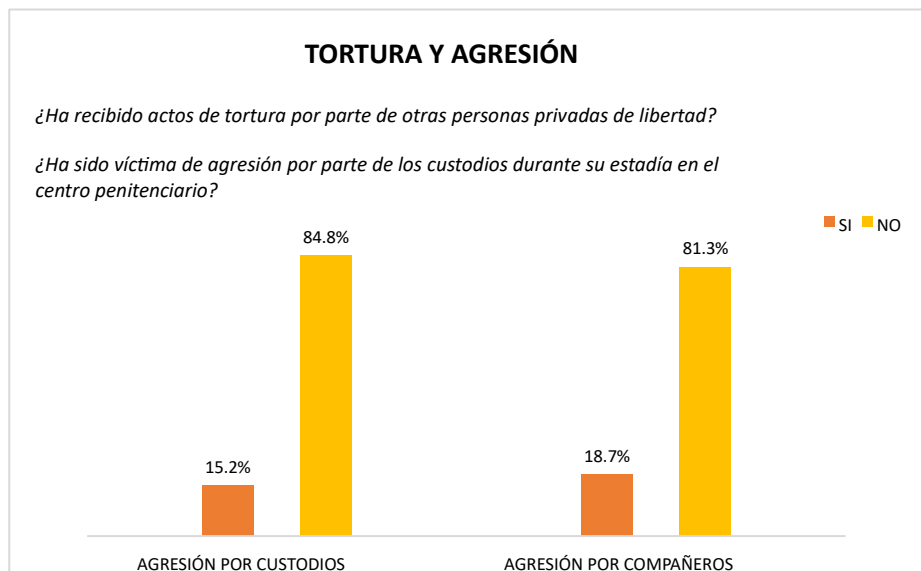
Se ha consultado a las personas privadas de libertad sobre la percepción de los costos de los productos que adquieren en el comisariato del Centro Penitenciario. Las respuestas indican que el 81.3% cree que los costos son elevados en comparación con los precios de mercado, el 16.1% cree que los precios son justos y el 2.7% cree que los precios son bajos.

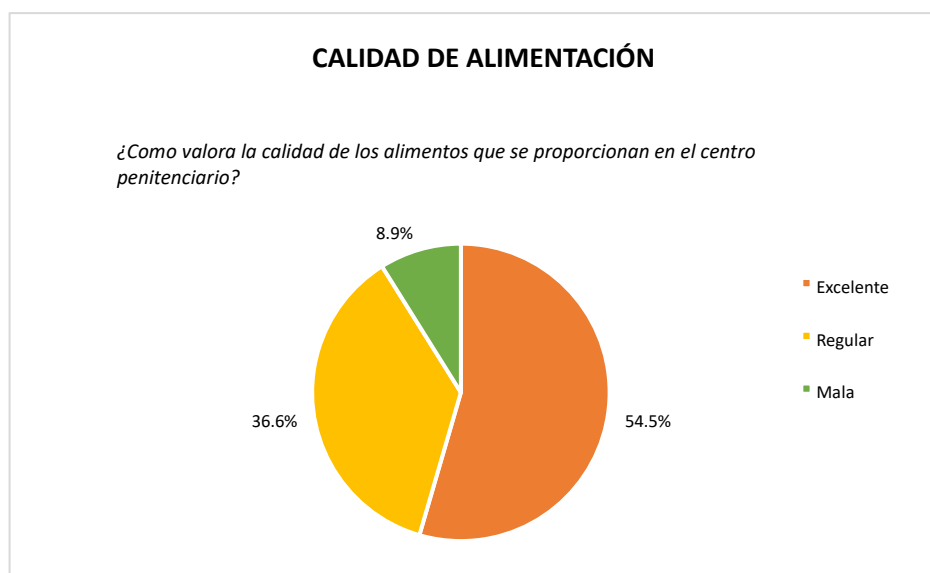
Alimentación:

El derecho a la alimentación es una garantía que debe atenderse para las personas privadas de libertad. Con respecto a eso, se les ha consultado sobre si en el Centro Penitenciario: Tienen el derecho de alimentación de tres tiempos diarios: el 98.2% (110 personas) indica que sí, entre tanto un 1.8% (2 personas) indica que no.



La alimentación que reciben es de calidad: las respuestas indican que según un 8.9% (10 personas) es de mala calidad, para un 36.6% (41 personas) es de excelente calidad, y un 54.5% de los encuestados indica que es de regular calidad.



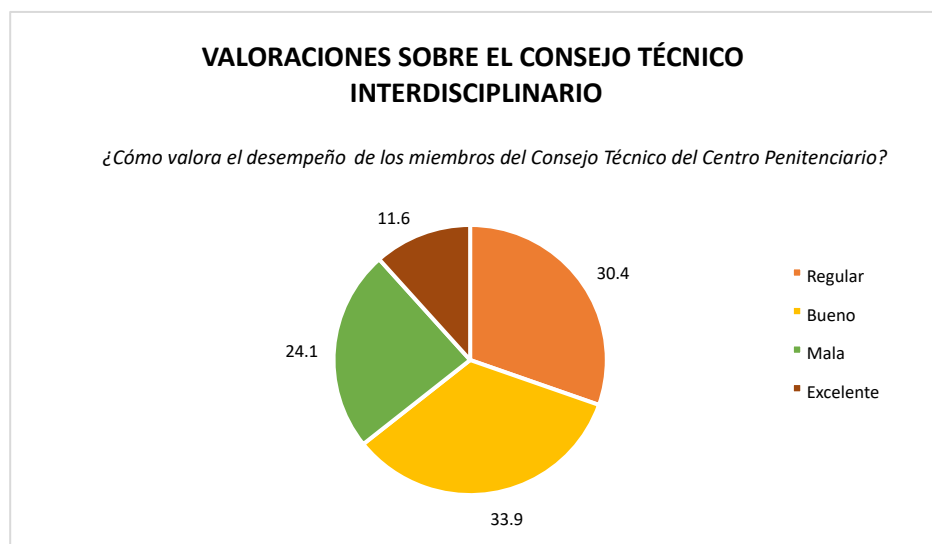


Higiene y Preparación de los Alimentos:

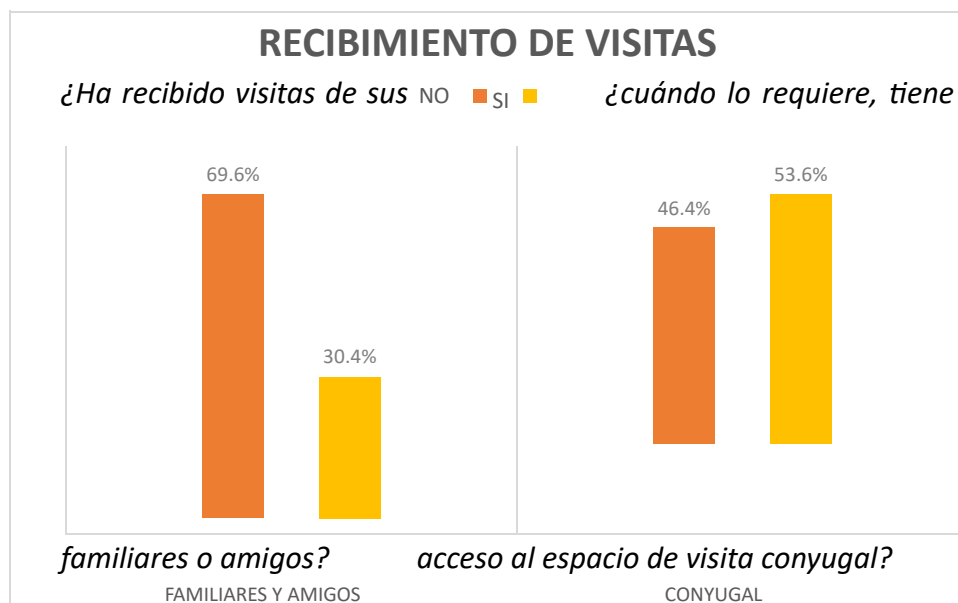
Con respecto a la higiene en la preparación de los alimentos, las personas encuestadas indican en un 74.1% que la higiene en la preparación es adecuada, mientras que el 25.9% indican que la higiene en la preparación es inadecuada.

Se consultó si en las instalaciones del Centro Penitenciario de Comayagua han sido víctimas de actos de tortura por parte del personal de custodia. El 84.8% de las personas privadas de libertad encuestadas (95) indica que en ningún momento; por el contrario, el 15.2% (17 personas) indica que sí, recibieron actos de tortura por parte de estos agentes. Esta consulta se complementó con las agresiones recibidas por parte de sus propios compañeros: el 81.3% refiere que eso no les ha ocurrido, mientras el 18.7% indica que sí.

La encuesta incluye una pregunta sobre el conocimiento del **Consejo Técnico Interdisciplinario (CTI)**, específicamente si este consejo técnico ha significado un apoyo o no para la persona encuestada. El 11.6% (13 personas) expresa que el desempeño del Consejo Técnico es excelente, el 33.9% (38 personas) indica que el desempeño es bueno, el 30.4% (34 personas) expresa que el desempeño es regular y el 24.1% (27 personas) indica que ese desempeño es malo.



El estudio consulta a las personas privadas de libertad sobre el recibimiento de visitas de familiares o amigos. El 69.6% de ellos indica que sí, reciben visitas de familiares y amigos y el 30.4% declara que no. Complementario al tema de visitas familiares se consultó sobre el derecho a la visita conyugal, preguntando por si las personas privadas de libertad tienen acceso a un espacio privado para la misma: el 53.6% (60 personas) responde que no y el 46.4% (52 personas) responde que sí.



Creación Junta Local Choluteca

A través del MNP-CONAPREV, en el año 2015 se creó la Junta Local de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos y Degradantes en Choluteca. Durante estos 8 años de experiencia se ha podido observar y conocer las condiciones en las que coexisten cotidianamente las personas privadas de libertad del Centro Penitenciario de Choluteca.

El acceso a una justicia oportuna supone el principal rezago en términos de cumplimiento de derechos y garantías, hacia las personas privadas de libertad y el caso de la población del Centro Penitenciario de Choluteca no es la excepción, en donde a la fecha de aplicación del instrumento permanecían 754 personas privadas de libertad, de los cuales 527 ya fueron condenados lo que representa un 69.9%, en consecuencia, 30.1% 227 personas se encuentran procesadas o la espera de juicio (datos proporcionados por el Comité Técnico del CP Choluteca).

La importancia de que las personas privadas de libertad cuenten con un expediente administrativo es fundamental tanto para ellos como para el Sistema de Justicia Penal en su conjunto.

Esta certificación proporciona un registro oficial y detallado de la situación legal y personal de cada individuo durante su período de encarcelamiento. Para las personas privadas de libertad, contar con una certificación de su expediente les brinda una mayor transparencia y claridad sobre su situación jurídica, permite conocer exactamente los cargos que se les imputan, los antecedentes penales que figuran en su historial y cualquier información relevante relacionada con su caso.

Esto es esencial para que puedan ejercer sus derechos y tomar decisiones informadas sobre su defensa legal. Además, tener acceso a esta documentación les brinda la oportunidad de evaluar y corregir posibles errores o inconsistencias en su expediente, lo que puede tener un impacto significativo en la duración de su condena o en las condiciones de su encarcelamiento.

El 53% de las personas privadas de libertad encuestadas cuentan con certificación de su expediente, mientras que el 25% afirman no tener, y el 22% restante desconocen respecto de si lo tienen o no.

El conocimiento de su situación jurídica contribuye a garantizar un proceso judicial justo y equitativo. Cuando las personas privadas de libertad comprenden sus derechos y las normas legales que les amparan se reducen las posibilidades de abusos o violaciones de sus garantías fundamentales.

Asimismo, pueden identificar con mayor facilidad posibles errores o irregularidades en su proceso jurídico y recurrir a los mecanismos adecuados para corregirlos.

Es alentador y positivo saber que la mayoría de las personas privadas de libertad encuestados del Centro Penitenciario de Choluteca tienen conocimiento de su situación jurídica.

Este aspecto es de gran importancia, ya que les brinda la oportunidad de comprender plenamente los cargos que se les imputan y los derechos que les asisten durante el proceso legal. El hecho que estén informados sobre su situación jurídica les permite participar activamente en su propia defensa y colaborar de manera más efectiva con sus abogados.

Asesoría Legal

En cuanto a la asesoría legal el 60% de la población penitenciaria utiliza los servicios de la Defensa Pública, el 29% posee un defensor privado y el 11% manifestó no contar con representación legal.

Cabe mencionar que la mayoría de las personas privadas de libertad que cuentan con un defensor público califican como muy malo su desempeño y que estos los instan a declararse culpables para someterse al proceso abreviado.

De las personas privadas de libertad encuestadas en la Centro Penitenciario de Choluteca el 73% manifestaron que ya fueron sentenciados pero que en sus expedientes penitenciarios no se encuentra la certificación de la misma, mientras que el 27% son procesados, pero que en su mayoría no conocen la etapa del proceso.

El tiempo de reclusión del 43% de los sentenciados es de 1 a 3 años, mientras que el 40% tienen más de ese tiempo de privación de libertad.

Seguridad Personal:

La seguridad personal a lo interno del Centro Penitenciario de Choluteca es otro tema de interés para la Junta Local y Especial LGTB, que son veedores de cumplimiento de derechos.

En general, en esta población penitenciaria no se han observado mayores incidencias de riesgo para la seguridad y la vida de las personas privadas de libertad, sin embargo, los directores generalmente manifiestan que no tienen capacidad de respuesta ante un posible evento de violencia dentro del recinto.

Lo más efectivo hasta el momento ha sido atender las solicitudes de la población penitenciaria y proteger la vida de las personas privadas de libertad en caso de reyerta entre ellos.

En este proceso se evidenció que las personas privadas de libertad procesadas y sentenciadas no están separadas por módulos como manda la Ley del Instituto Nacional Penitenciario en los artículos 29 y 30.

Derecho Debido Proceso:

En cuanto al derecho al debido proceso y tener acceso a sus expedientes judiciales y penitenciarios, el 62% de la población encuestada no cuenta con esta información. Se mantiene la constante de los defensores públicos en su mayoría, de no informar a las personas privadas de libertad su situación jurídica y los Tribunales que dictan sentencia no emiten las certificaciones para completar los expedientes penitenciarios.

Acceso al Trato:

Es importante mencionar que en este proceso de veeduría se revela también el acceso y trato al derecho a la salud de las PPL, dando como resultado que en un 92% expreso recibir un buen trato médico. Sin embargo, dentro del centro, no cuentan con los medicamentos suficientes para la población penitenciaria o para todas las enfermedades existentes.

Derecho a la Salud:

El 63% de las personas encuestadas manifestaron tener acceso a la asistencia psicológica, con buen trato y según las citas programadas; el 37% reveló que no ha utilizado el departamento psicológico porque no lo han solicitado.

En relación al desempeño del Consejo Técnico Interdisciplinario (CTI) se indica como insuficiente, ya que solo se cuenta con un trabajador social para toda la población penitenciaria y se encarga de la parte de educación y socialización, así como realizar los estudios sociales para los trámites de beneficios de pre liberación y no se cuenta con un vehículo para dar seguimiento.

Es importante rescatar que los problemas más recurrentes en relación al derecho al debido proceso de las personas de libertad son: *el derecho a la información de su situación jurídica, eficiencia de los defensores públicos, fortalecer con más profesionales de trabajo social en el Consejo Técnico Interdisciplinario (CTI).*

La población LGTB ha luchado durante décadas por el reconocimiento y respeto de sus derechos y en todas las áreas de la sociedad. Sin embargo, uno de los lugares donde enfrenta una alta discriminación y estigmatización es el sistema penitenciario nacional y en el caso de Choluteca no es la excepción.

En muchas ocasiones, las personas LGTB en privación de libertad se encuentran en una situación vulnerable, enfrentando una serie de dificultades y violaciones de sus derechos fundamentales. Si bien el contexto varía según la región y el Centro Penitenciario es fundamental abordar y comprender la problemática que enfrentan estas personas para garantizar su seguridad, bienestar y respeto de sus derechos humanos.

Estigmatización y Discriminación:

Estigmatización y discriminación: Se encontró evidencia que en el Centro Penitenciario de Choluteca la población LGTB son víctimas de violencia, estigmatización y discriminación por parte de otras personas privadas de libertad, incluso por parte del personal penitenciario.

Este trato discriminatorio se manifiesta en forma de violencia física, verbal y psicológica, así como en la negación del acceso a servicios básicos y derechos fundamentales. Estos actos generan un ambiente hostil, peligroso y enfrentan un mayor riesgo de abuso verbal, físico o sexual dentro de los centros penitenciarios debido a actitudes homofóbicas, transfóbicas o prejuicios arraigados en el sistema penitenciario.

Falta de Protección:

Falta de protección: La población LGTB dentro del Centro Penitenciario de Choluteca no recibe la protección adecuada por parte de las autoridades penitenciarias.

Muchos de ellos se ven obligados a ocultar su orientación sexual o identidad de género por temor a represalias o a un trato discriminatorio. Esto crea un ambiente de miedo y exclusión que afecta negativamente su bienestar y el proceso de rehabilitación.

Acceso limitado a servicios de salud: La población LGTB en el Centro Penitenciario de Choluteca enfrenta dificultades para acceder a servicios de salud adecuados como la atención de salud mental, física, sexual y la terapia hormonal para personas transgénero.

La ausencia de comprensión y sensibilidad por parte del personal médico, falta de capacitación en temas relacionados con la identidad de género y la diversidad sexual contribuyen a esta problemática. Esto pone en mayor riesgo las condiciones de salud. Las personas LGTB en contexto penitenciario pueden enfrentar mayores repercusiones en su salud mental con el aumento de casos de personas con ansiedad, depresión o suicidio debido a la discriminación, el aislamiento social y la falta de apoyo.

Ausencia de programas de rehabilitación inclusivos: Se observó la inexistencia de un protocolo diferenciado para el ingreso y atención de la población LGTB, así como programas específicos y adecuados para la rehabilitación de los mismos. La ausencia de espacios seguros y de apoyo psicosocial contribuye a perpetuar su marginalización y dificulta su reintegración exitosa en la sociedad.

Ausencias de accesos a mecanismos de quejas y denuncias: Muchas personas de la población LGTB no denuncia los abusos y actos discriminatorios que enfrentan dentro de los centros penitenciarios debido al temor a represalias y a la falta de confianza en los mecanismos de queja existentes, esto perpetúa la impunidad y la falta de rendición de cuentas.

Carencia de apoyo legal y defensa de derechos: La población LGTB del Centro Penitenciario de Choluteca enfrenta dificultades para acceder a asesoría legal especializada y hacer valer sus derechos, la falta de una defensa adecuada agrava su situación y limita sus posibilidades de obtener justicia y protección.

La Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS) ubicada en Tamara, Departamento de Francisco Morazán y es de destacar que es el único centro exclusivo de privación de libertad para mujeres, cuenta actualmente con capacidad para quinientas (500) mujeres privadas de libertad, según las autoridades.

A la fecha de aplicación del instrumento la población que aloja el centro es de novecientos ocho (908) personas, lo que representa una ocupación de casi el doble de la capacidad del centro. Demostrando las condiciones de hacinamiento y sobrepoblación en las que se encuentran las mujeres privadas de libertad.

De esas novecientos ocho (908), cuatrocientas sesenta y ocho (468) de las procesadas, tres (03) son extranjeras y cuatrocientas cuarenta (440) las sentenciadas, de las cuales trece (13) son extranjeras.

De estas novecientos ocho (908) mujeres privadas de libertad, son siete (07) las que se encuentran en estado de gestación. Sumado a esto, se encuentran diecisiete (17) niños y cinco (05) niñas dentro del centro penitenciario, quienes viven con sus madres en el módulo llamado Sala Cuna. Es necesario mencionar que el Consejo Técnico Interdisciplinario (CTI) existente a la fecha de la visita es insuficiente para atender la población privada de libertad.

Educación

El aspecto educativo es un pilar en la reinserción de las personas privadas de libertad, no solo debido a la baja escolaridad que existe a nivel general en el País, sino también por la importancia de la tecnificación o aprendizaje de un oficio que ayude a un desarrollo económico y personal sostenible durante y posterior al cumplimiento de sentencia.

En ese orden de ideas, según informado por las autoridades del centro, PNFAS cuenta con 6 talleres, estos son: Panadería, Sastrería, Bisutería Belleza, Hortalizas y Bordados.

Sumado a eso, a través del programa EDUCATODOS, a la fecha de recolección de la información, son ciento cincuenta y siete (157) las mujeres privadas de libertad que cursan la educación básica dentro del Centro Penitenciario, estando cinco (5) en primer grado, veintitrés (23) en tercer grado, una (1) en cuarto grado, veinticuatro (24) en quinto grado, cuatro (4) en sexto grado, diecinueve (19) en séptimo grado, cuarenta y tres (43) en octavo grado y treinta y ocho (38) en noveno grado.

Se cuenta, también con una biblioteca, en la cual las mujeres privadas de libertad pueden escoger los libros que deseen leer, dentro de los que están disponibles, pero no hay acceso al lugar, puesto que, no está disponible, y es la bibliotecaria quien se encarga de hacerlos llegar a cada una de ellas.

Si bien es cierto, cuentan con estos recursos antes mencionados, los mismos, operan de forma ineficiente, teniendo mucho margen de mejora, extremo que es mencionado incluso por el personal Consejo Técnico Interdisciplinario (CTI) del Centro Penitenciario.

Alimentación

La alimentación es brindada de forma parcial por las autoridades del Centro Penitenciario, y es preparada por las mujeres privadas de libertad, quienes manifiestan que los alimentos brindados, no suelen ser suficientes, por lo que ellas se ven obligadas a comprar ciertos productos, lo que comúnmente genera situaciones problemáticas con respecto al ingreso de dichos alimentos al Centro Penitenciario, por las regulaciones establecidas por las autoridades.

Salud

El Centro Penitenciario cuenta con una área de salud, aprobada y calificada como CESAMO (Centro de Salud Médico Odontológico) por la Secretaría de Salud, brindando atención de medicina general, odontología y se brinda, además, atención ginecológica, contando con un ecógrafo, una máquina de ultrasonido donada por cooperantes externos, el cual es de vital importancia para el seguimiento y control de embarazos, sobre todo para asegurar con precisión la fecha de nacimiento, esto para poder trasladar a las mujeres privadas de libertad al centro hospitalario, según lo manifestó el personal médico.

Cabe destacar que tanto los partos como los demás casos graves o de emergencia que no pueden ser atendidas dentro del centro, son remitidos a los hospitales públicos del país, siendo el Hospital Escuela el de mayor referencia.

El acceso a la salud, si bien es cierto, es diferenciado por contar con servicios específicos y necesarios para las mujeres, carece de otros servicios necesarios y mejores condiciones de infraestructura.

Infraestructura

Con respecto a las condiciones higiénico sanitarias de los módulos donde se encuentran las mujeres privadas de libertad, es necesario mencionar que son precarias, ya que, en su mayoría, los módulos presentan filtraciones que provocan humedad y problemas de salud cardio respiratorios. Sumado a esto, las condiciones de hacinamiento, y las carencias infraestructurales no favorecen a soportar los cambios de temperatura, sobre todo en temporadas de calor, tampoco favorecen un trato correcto a las mujeres privadas de libertad, además, el personal resulta insuficiente para atender las necesidades de toda la población del Centro.

La sobrepoblación es un factor determinante en temas de eficiencia en atención y rehabilitación de las mujeres privadas de libertad, que afecta de forma integral a la realización del trabajo por parte del CTI, que se ve insuficiente ante la población penitenciaria.

Acceso a la Justicia

El acceso a la justicia se ve limitado por la poca información que tienen las mujeres privadas de libertad sobre su situación jurídica, denotando que la gran mayoría desconoce la pena impuesta, no tiene fácil acceso a un cálculo de pena que les permita optar, según su condición, a beneficios como la preliberación. Esto es una vulneración de derechos clara, que no solo afecta a la mujer en privación de libertad, sino también a la gestión administrativa del sistema penitenciario ya que genera sobrepoblación.

Niñez

La presente veeduría tomó en cuenta a 85 hombres; entrevistando 30 en Jalteva, 30 en Nuevo Jalteva, 25 en El Carmen y en el caso del CPI Sagrado Corazón de María durante nuestra visita, solamente contaba con 16 niñas en privación de libertad, para un total de 101 entrevistas a las NNAJ.

Educación: Según lo manifestado, los NNAJ reciben clase todos los días, Asimismo, se aplicó una herramienta de recolección de información a los equipos técnicos de los CPI para poder conocer a profundidad las condiciones, los principales retos y desafíos que enfrentan desde la institucionalidad.

de ocho de la mañana (8:00 am) a las doce del mediodía (12:00 m). En cuanto a el desarrollo de habilidades técnicas al momento de la visita solo reciben el taller de pintura y, si desean continuar con otros talleres como de estructuras metálicas.

Recreación: Reciben una hora al día, la cual comúnmente es de diez treinta de la mañana (10:30 am) hasta las once treinta de la mañana (11:30 am).

Alimentación: El CPI cuenta con una licitación, por ende, los alimentos se preparan fuera de las instalaciones del centro y se traslada al mismo en un horario establecido. Hay quejas porque los alimentos están mal preparados o que, en algunas ocasiones, llegan en malas condiciones, casi en estado de putrefacción y que la cantidad de la porción es pequeña.

Salud: En cuanto a salud, los NNAJ cuentan con atención medica las veinticuatro (24) horas del día por parte de 1 médico y 2 enfermeros/as. No obstante, en caso de traumatismos o situaciones más fuertes o delicados, deben realizar remisiones a distintos hospitales, ya que el Centro no cuenta con las condiciones necesarias para poder atender este tipo situaciones.

Se brinda atención odontológica, el CPI cuenta con el instrumental adecuado para esta especialidad y el INAMI ha estandarizado el protocolo de respuesta en caso de una emergencia médica mayor.

Es importante rescatar que, sobre los hallazgos importantes, los NNAJ consideran espacios seguros la atención médica, y perciben que la atención brindada es inmediata.

En el CPI las condiciones infraestructurales son definitivamente no aptas para la atención de NNAJ, genera la sensación de estar en una cárcel de máxima seguridad, lo que tiene un impacto en la percepción como los jóvenes viven las experiencias de privación de libertad. Si bien al centro de reciente apertura las condiciones de las instalaciones están en buenas condiciones en comparación a otros CPI's, el ambiente no es el adecuado para un proceso de reinserción de NNAJ.

Educación: Los NNAJ gozan del acceso a educación formal y no formal en el CPI, el mismo tiene un equipo de Orientadores que se encarga del establecimiento de las rutinas necesarias para el desarrollo integral. El espacio educativo de ciencias naturales y la biblioteca son áreas destacables del CPI, ya que fomentan que los jóvenes logren acceder a nuevas tecnologías y fomentan la creatividad.

Alimentación: Durante el levantamiento de información la comida que consumían los NNAJ se tercerizaba por un servicio por lo que las opiniones manifestadas por los jóvenes fueron, en su mayoría, que la comida debe mejorar en calidad y porciones ya que declaraban que en ocasiones se quedaban con hambre y que tenían que ir a la tienda del CPI para poder quedar satisfechos.

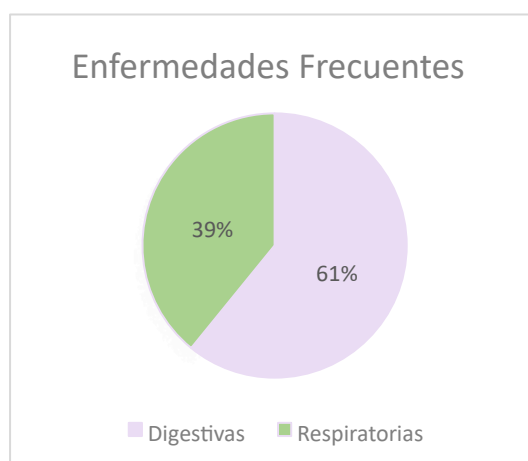
Salud: En la recolección de información constatamos que en el suministro de medicamentos surtían con el cuadro básico de medicamentos y que las medicinas controladas se tomaban según el caso particular de cada paciente y la receta médica con un horario establecido y los controles del caso son estrictos.

Es importante resaltar que, durante el levantamiento de información, solo se encontraba el enfermero y él estaba dirigiendo la atención brindada en el Centro, se nos manifestó que el medico se rotaba la atención entre los Centros Jalteva y Nuevo Jalteva.

Las actividades extracurriculares del Centro fomentan estados de salud positiva, ya que los jóvenes tienen rutinas con pausas activas y practican arte o deporte, promoviendo hábitos de vida saludable.

Es importante recalcar que, al momento de la visita, como medida de bioseguridad permanecían NNAJ de reciente ingreso en celdas aisladas del planten general, mientras se vigilan que no tienen alguna enfermedad respiratoria que pueda generar una situación mayor en el Centro. Es vital el poder realizar rutinas interactivas con los NNAJ que pertenecen en ese lapso de tiempo, para evitar los episodios de ansiedad y depresión.

Las enfermedades más comunes de los NNAJ presentadas en el Centro son las digestivas con un 61% de las atenciones y las respiratorias con un 39%.



Condiciones Estructurales: El CPI tiene estructuras muy deterioradas por el tiempo, pero es importante rescatar que el concepto abierto, permite que los NNAJ puedan tener mayor interlocución con sus pares e incluir en sus rutinas actividades extracurriculares, como el arte y el deporte.

Fortalecimiento de Capacidades Desarrollando en la Prevención de la Tortura Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes.

En el marco de implementar buenas prácticas y estrategias para contribuir al mandato del Comité y Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura MNP-CONAPREV, las Juntas Locales y Nacionales diseminadas en todo el territorio nacional desarrollaron a través de sus planificaciones anuales (POA 2023) desarrollaron una serie de actividades todas encaminadas a fortalecer el mandato institucional del MNP-CONAPREV y la defensa de los Derechos Humanos de la Población Privada de Libertad.

La Coordinación Nacional de la Junta de Prevención Contra la Tortura contabilizo más de 210 actividades en todo el País, de las cuales tenemos:

- ✓ Visitas de Monitoreo a Centros Penitenciarios.
- ✓ Visitas de Monitoreo a UMEP y UDEP
- ✓ Visitas de Monitoreo a casas Hogares de Niñez y Adolescencia.
- ✓ Visitas de Monitoreo a Casas Hogares para Población adulta mayor.
- ✓ Reuniones ordinarias y extraordinarias de junta.
- ✓ Jornadas de Capacitación y Sensibilización en Derechos Humanos.
- ✓ Veedurías con enfoque de Género.
- ✓ Jornadas Culturales y socio recreativas en Centros Penitenciarios.
- ✓ Talleres de reinserción y rehabilitación.
- ✓ Mesas de trabajo interinstitucionales.

Abordando las siguientes temáticas; Mandato del MNP- CONAPREV, Reglamentos de la Juntas de Prevención Contra la Tortura, Reglas de BANGKOK, Principios de Yogyakarta, Uso de la fuerza, Manual de la administración penitenciaria, Perspectiva de género, Prevención de la tortura y el Protocolo, Informes Especiales en Temas de Mujer, Niñez, y Adolescencia, Población LGTBQ, Migración bajo la custodia del Estado.

3.3 LOGROS MÁS DESTACADOS DE LAS JUNTAS LOCALES Y NACIONALES

- 1.Elaboración del Protocolo de Visita y Monitoreo a lugares de detención, custodia o internamiento para las juntas locales y especiales del MNP- CONAPREV, con el apoyo técnico de la Unión Europea, (de Proyecto con Buena Razón).
2. Protocolo Actuación y Atención en postas, Estaciones Policiales, Centros de Detención Legalmente Autorizados, y Establecimientos Penales, para mujeres privadas de libertad, en coordinación con Pro- Derechos.
- 3.Protocolo y Actuación, y Atención en postas, Estaciones Policiales, Centros de Detención Legalmente Autorizados, y Establecimientos Penales, para personas LGBTIQ Privadas de libertad, con la asistencia técnica del proyecto Pro- Derechos.
4. Conformación de la Junta Local de Prevención Contra la Tortura de Gracias, departamento de Lempira, bajo la cooperación y apoyo del CPTRT.

5. Gira de Trabajo con Enfoque Diferenciado en población LGTBIQ+ de casi la totalidad de los Centros Penitenciarios a nivel nacional, con el fin de recabar la información para un Informe Temático Especial por parte de la Organización de Derechos Humanos Somos CDC. Siendo beneficiarios los Consejos Técnicos Interdisciplinarios (STI), y las Juntas Locales de Prevención Contra la Tortura.
6. Semana de las personas Privadas de Libertad, donde se realizan distintas actividades socio-recreativas, culturales, religiosas, de salud, en todos los centros penales a nivel nacional.
7. Desarrollo de varias Jornadas culturales, socio recreativas, formativas, y en salud en los Centros Penitenciarios de PNFAS, Tamara, Siria, y Moroceli, a través de la coordinación de la Junta Nacional Especial en materia LGTBIQ y bajo la cooperación de las Organizaciones de Derechos Humanos KUKULCAN, ASOCIDE PPL, Colectivo Violeta, COZUMEL TRANS.
8. Visita a los Centros Pedagógicos de Internamiento (CPI), bajo la coordinación de la Junta Nacional Especial en materia de Niñez y Adolescencia, con el acompañamiento del MNP-CONAPREV.
9. Creación y organización de las Mesas de trabajo, para las veedurías sociales en los Centros Penitenciarios, con enfoque de Género en coordinación con Centro de Desarrollo Humano (CDH).

Relaciones de Cooperación

En el marco del fortalecimiento del mandato del MNP-CONAPREV, atendiendo nuestro mandato se logró, producto de la cooperación con diferentes organismos y organizaciones de la sociedad civil entre los que destacan los siguientes:

-Pro Derechos con fondos de la Unión Europea, (Representantes de las Organizaciones de Sociedad Civil, Jueces y Juezas de Ejecución, autoridades de Gobierno, secretaria de Gobernación y Justicia y Descentralización, Secretaria de Derechos Humanos, Secretaria de Seguridad, Instituto Nacional Penitenciario, Personal del MNP-CONAPREV), KUKULCAN, OIKOS, CEM-H, SOMOS CDC, CDH.

3.4 CAPACITACIONES

PERSONAS CAPACITADAS MNP-CONAPREV 2023

PERSONAS CAPACITADAS	TOTAL
<i>ENERO</i>	102
<i>FEBRERO</i>	231
<i>MARZO</i>	597
PRIMER TRIMESTRE	930
<i>ABRIL</i>	270
<i>MAYO</i>	646
<i>JUNIO</i>	620
SEGUNDO TRIMESTRE	1536
<i>JULIO</i>	620
<i>AGOSTO</i>	574
<i>SEPTIEMBRE</i>	321
TERCER TRIMESTRE	1170
<i>OCTUBRE</i>	608
<i>NOVIEMBRE</i>	453
CUARTO TRIMESTRE	1084
TOTAL	4720

IV. CAPITULO

COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Mesa de Descongestionamiento Penitenciario

sinopsis: La Mesa de Descongestionamiento Penitenciario es un organismo encargado de abordar la sobrepoblación en las cárceles y mejorar las condiciones de los internos.

Su labor se centra en la revisión de casos de personas privadas de libertad, promoviendo la liberación anticipada de aquellos que cumplan con ciertos criterios, como la buena

conducta o la finalización de su condena. Además, busca implementar políticas de reinserción social y alternativas al encarcelamiento, como el uso de medidas cautelares no privativas de libertad. En resumen, su objetivo es optimizar el sistema penitenciario, garantizando derechos humanos y facilitando la rehabilitación de los internos.

Mesa de Política Pública del Sistema Penitenciario

sinopsis: La Mesa de Política Pública del Sistema Penitenciario se enfoca en la formulación y evaluación de estrategias que mejoren el funcionamiento de las instituciones penitenciarias.

Su labor incluye el análisis de normativas, la propuesta de reformas legales y la promoción de programas que fomenten la reinserción social de los internos. Además, busca coordinar esfuerzos entre diversas entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para abordar temas como la rehabilitación, la prevención del delito y el respeto a los derechos humanos en el contexto penitenciario.

En resumen, su objetivo es desarrollar un sistema más justo, efectivo y humano que contribuya a la seguridad y bienestar social.

Mesa de Salud Penitenciaria

sinopsis: La Mesa de Salud Penitenciaria se encarga de garantizar el acceso a servicios de salud adecuados para las personas privadas de libertad.

Su labor incluye la evaluación de las condiciones sanitarias en los centros penitenciarios, la implementación de programas de prevención y tratamiento de enfermedades, y la promoción de la salud mental.

También trabaja en la formación del personal médico y en la coordinación con instituciones de salud pública para asegurar una atención integral. En esencia, su objetivo es mejorar la calidad de vida de los internos y promover su bienestar físico y mental dentro del sistema penitenciario.

V. CAPITULO

ESTADO FINANCIERO MNP-CONAPREV 2023

El presupuesto es un instrumento paralelo, motor del cumplimiento de las acciones a realizar, las limitaciones presupuestarias a la que se ha enfrentado el MNP-CONAPREV en sus 13 años de existencia, ya que en ninguno de los periodos ha obtenido del Estado de Honduras los recursos presupuestarios requeridos e idóneos para su óptimo funcionamiento.

El MNP-CONAPREV en el periodo fiscal 2023 contó con un presupuesto de **L.14,612,036.00 (Catorce Millones Seiscientos Doce Mil Treinta y Seis Lempiras exactos)**.

PRESUPUESTO MNP-CONAPREV 2023

Fuente de Financiamiento	Programa	PRESUPUESTO			
		APROBADO	VIGENTE	DISPONIBLE	EJECUTADO
11 - Tesoro Nacional	11 -	-			
	Prevención y Protección de las Personas Privadas de Libertad	14,612,036.00	14,612,036.00	692,640.57	13,919,395.43
TOTAL		14,612,036.00	14,612,036.00	692,640.57	13,919,395.43

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR GRUPO DEL GASTO

En el siguiente cuadro resumen se muestra la distribución por grupo de gastos corriente.

PRESUPUESTO MNP-CONAPREV 2023						
GRUPO DE GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO				%
		APROBADO	VIGENTE	DISPONIBLE	EJECUTADO	Ejecución
100	SERVICIOS PERSONALES	11,016,896.00	11,399,525.00	606,750.37	10,792,774.63	94.68 %
200	SERVICIOS NO PERSONALES	3,036,596.00	2,603,888.00	59,140.30	2,544,747.70	97.73 %
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	548,544.00	598,623.00	26,749.90	571,873.10	95.53 %
500	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	100.00 %
TOTAL		14,612,036.00	14,612,036.00	692,640.57	13,919,395.43	95.26 %

Del presupuesto el 78% corresponde a Sueldos y Salarios, mismos que están por debajo de los aranceles establecidos en los diferentes colegios profesionales y del Salario Mínimo, 21 empleados permanentes (Incluidas las Comisionadas), 5 contratos no permanentes y 3 Contratos Especiales, por lo que para la operatividad institucional se sufraga con el restante 22%.

PRESUPUESTO HISTÓRICO DEL MNP-CONAPREV

Se muestra el presupuesto histórico que ha sido asignado al MNP CONAPREV en los últimos 06 periodos en el que se puede apreciar la variación del presupuesto que ha tenido por cada periodo fiscal.

Período	Presupuesto Asignado
2018	10,567,609
2019	13,112,824
2020	12,379,403
2021	12,379,403
2022	13,259,693
INFORME 2023	14,612,036

VI. CAPITULO

CONCLUSIONES

La Unidad de Monitoreo registró un total de 200 denuncias de enero al diciembre del año 2023, denotando que en su mayoría están concentradas en la zona centro del país en la Penitenciaría Nacional de Támara, Centro Penitenciario de Morocelí, el Centro Penitenciario de Siria El Porvenir y el Penitenciario de Ilima, Santa Bárbara. Son centros de mayor población penitenciaria, asimismo los familiares tienen mayor accesibilidad a las oficinas de MNP-CONAPREV para interponer una denuncia.

El MNP-CONAPREV en el año 2023 registro un total de 30 denuncias de delitos contra la vida, 69 denuncias derecho de acceso a la justicia, 123 derecho a la integridad personal, 89 derecho a la salud, 11 derecho de respeto a la vida familiar, 23 derecho a la dignidad humana, 1 derecho a la alimentación, 1 derecho a la recreación, 1 derecho al agua. Por autoridad denunciada se recibió un total de 75 Policía Nacional de Honduras, 10 Agentes Penitenciarios, 1 Fuerza de Control de Centros Penitenciarios, 35 Poder Judicial, 1 el Estado de Honduras, 149 PMOP, 60 C.I. INP PN/ Civil (Dra. Julissa), 3 Ministerio Publico, 6 DIPAMPCO, 1 CTI, 1 Instituto Nacional de Migración, 1 SESAL, 1 SENAF, 4 INAMI todas a Nivel Nacional.

La Unidad de Monitoreo y denuncia registro un total de 75 muertes bajo custodia, de las cuales 46 mujeres privadas de libertad de PNFAS fueron asesinadas por conflicto de estructuras criminales, 13 fueron Compatriotas Hondureños Fallecidos en México. Por otro lado, hubo un incremento de muertes en el mes de junio según registros del Mecanismo.

En el año 2023 se presentaron 2 Habeas Corpus, Este Mecanismo los interpone considerando que el artículo 13 de la Ley de Justicia Constitucional establece que: El Estado reconoce la Garantía de Habeas Corpus o Exhibición Personal con el fin de que se investigue el caso, rinda informe y se realice las acciones correctivas necesarias a favor de las víctimas.

VII. CAPITULO

RECOMENDACIONES ENVIADAS POR EL MNP-CONAPREV

No	Institución	Total, de Recomendaciones 2023
1	INP	50
2	DINAF	2
3	PNFAS	4
4	CP TAMARA	18
5	CP SIRIA	12
6	COORDINADORA JUZGADO DE LETRAS PENAL	1
7	CP PROGRESO	3
8	TRIBUNAL DE SENTENCIA YORO	1
9	JUZGADO SENTENCIA PROGRESO	1
10	JEFATURA ZONA NORTE	1
11	CP MOROCELI	6
12	CP MARCALA	1
13	DIPAMPCO	1
14	PODER JUDICIAL	16
15	CP CHOLUTeca	2
16	CP DANLI	3
17	PNFAS	2
18	POLICIA NACIONAL	11
19	VICE MINISTRO DE SEGURIDAD	1
20	CPI JALTEVA	1
21	CPI NUEVO JALTEVA	1
22	CP LA ESPERANZA	1
23	CONADEH	2
24	UNIDAD ADSCRITA A LA PMOP	1
25	CP OLANCHITO	1
26	MINISTERIO PUBLICO	22
27	CPI SAGRADO CORAZON EL CARMEN	1
28	Juzgado De Ejecución	06
29	Medicina Forense	02
30	Juzgados De Letras Penal De San Pedro Sula	01
31	CP El Porvenir	01
32	Defensa Pública	02
33	CP De Tela	01
34	Hospital Regional De Occidente	01
35	CP Ilama	09
36	Tribunal De Sentencia El Progreso	02
37	Centro Penitenciario De Puerto Lempira	01
TOTAL		192